

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de mayo del 2012.

No. 36

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal 3x1 para Migrantes todos ellos del Ramo Administrativo 20 "DESARROLLO SOCIAL" para el ejercicio fiscal 2012, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2442

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al primer trimestre del año 2012 de los ciclos presupuestales 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.**

ACTA del Consejo Directivo mediante la cual modifican el punto 1.8 del Anexo al Acta de Tarifas vigente para el ejercicio fiscal 2012 y se modifican las tarifas en el área del Sector Rural de ese Municipio.

Pág. 2456

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACIÓN Pública No. O.M. 15-12 relativa a la adquisición de despensas para el programa ordinario de apoyo alimentario a población vulnerable 2012.

Pág. 2464

-0-

LICITACIÓN Pública No. O.M. 16-12 relativa a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo de las diversas dependencias del Municipio.

Pág. 2465

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 04/2012 de la Licitación DOPM-07-12 relativa a la construcción de puente en Colonia y Ejido Cuauhtémoc en el municipio de Chihuahua.

Pág. 2466

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

CONVOCATORIA Pública Licitación Pública No. MGC-FISM-LP/01/12 relativa a la adquisición de lámina galvanizada.

Pág. 2467

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2468 a la 2535

-0-

## GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJÍA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTADOR PÚBLICO JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población, y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social dadas a conocer por la "SEDESOL".

VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en la misma fecha; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes; y en los artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Chihuahua; 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO 1. DEL OBJETO.

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales *para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes*, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

### CAPÍTULO 2. DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. /

### CAPÍTULO 3. DE LAS APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

**TERCERA.** En los Programas Sociales *para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes*, la “SEDESOL” aportará \$1.00 peso por cada \$1.00 peso aportado por el “ESTADO”, lo que equivale a un esquema 50% de aportación federal y 50% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la “SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de **\$89,008,803.14 (Ochenta y nueve millones ocho mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.)**, conforme a la distribución financiera y programática descrita en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el “ESTADO” aportará recursos por la cantidad de **\$89,008,803.14 (Ochenta y nueve millones ocho mil ochocientos tres pesos 14/100 M.N.)**, de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Los recursos federales que ejecute el “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por la “SEDESOL” y el “ESTADO” estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de cada programa.

**QUINTA.** La ministración de los recursos aportados por la “SEDESOL” y el “ESTADO” se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por la “SEDESOL” y el “ESTADO”, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales *para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y Empleo Temporal*, el “ESTADO” podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

#### **CAPÍTULO 4. DE LAS METAS.**

**SÉPTIMA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO 5. DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.** Los Programas Sociales, objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2012, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.** La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, señaladas en el Anexo 5 del presente Acuerdo, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

#### **CAPÍTULO 6. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS.**

**DÉCIMA.** El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

que el "**ESTADO**" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del vencimiento del trimestre, por conducto del "**ESTADO**", quien será responsable de validar la información solicitada.

En los casos en los que el responsable ejecutor sea el municipio, será éste quien proporcionará el informe trimestral a la "**SEDESOL**" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia del mismo al "**ESTADO**".

La "**SEDESOL**", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios de los Programas Sociales para la integración de los informes.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes, en cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "**SEDESOL**" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión, que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "**SEDESOL**" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

De conformidad a la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*".

**DÉCIMA SEGUNDA.** La "**SEDESOL**" y el "**ESTADO**" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DÉCIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación corresponderán a la "**SEDESOL**"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "**ESTADO**".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**DÉCIMA CUARTA.** La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPÍTULO 7. DE LAS ESTIPULACIONES FINALES.**

**DÉCIMA SEXTA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2012 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en las Reglas de Operación de los programas respectivos, y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación, y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de los recursos presupuestarios.

**VIGÉSIMA.** La "SEDESOL" y el "ESTADO" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que actúen conforme a la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de la "SEDESOL" y el "ESTADO".

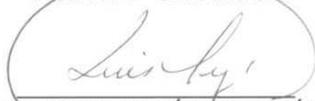
Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "ESTADO".

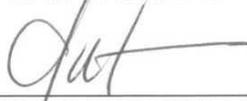
**VIGÉSIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que los Programas Sociales objeto de este Acuerdo sean utilizados con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, la "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que en la ejecución de los mismos y en el ejercicio de sus recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la "SEDESOL", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua a los 21 días del mes de Febrero de año dos mil doce.

POR LA "SEDESOL"

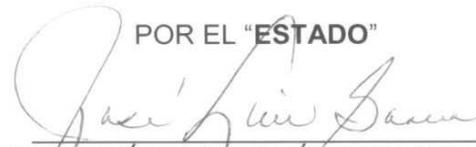


ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO



ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ  
EL DELEGADO FEDERAL DE LA  
"SEDESOL" EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

POR EL "ESTADO"



C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y COORDINADOR GENERAL DEL  
COPLADE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2012

ANEXO 1

ESTADO DE: CHIHUAHUA

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS										TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRÍCOLAS		EMPLEO TEMPORAL				
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PERSONA	INVERSIÓN	JORNAL	EMPLEO		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1_/ Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS 2_/	59,238,000.00	25	561,794.95	8				1,706,000.00	24,371	185	61,505,794.95
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP/3	5,246,132.71	4									5,246,132.71
OTROS MUNICIPIOS 4_/	2,500,000.00	4	6,676,598.32	21	4,243,044.16	11,892		8,837,233.00	126,246	956	22,256,875.48
<b>TOTAL</b>	<b>66,984,132.71</b>	<b>33</b>	<b>7,238,393.27</b>	<b>29</b>	<b>4,243,044.16</b>	<b>11,892</b>		<b>10,543,233.00</b>	<b>150,617</b>	<b>1,141</b>	<b>89,008,803.14</b>

**OBSERVACIONES**

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
  - 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
  - 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZF). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.
  - 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.
- Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

  
 ING. ARTURO FUENTES VELEZ  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL

  
 C.P. JOSE LUIS GARCÍA MAYAGOITIA  
 SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ANEXO 2

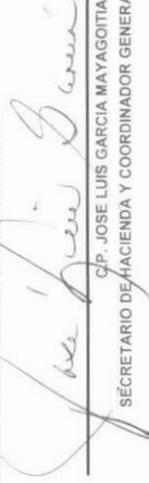
ESTADO DE: CHIHUAHUA

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS										TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRÍCOLAS		EMPLEO TEMPORAL				
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PERSONA	INVERSIÓN	METAS JORNAL	EMPLEO		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1, J Y PREDOMINANTEMENTE INDÍGENAS 2, J	59,238,000.00	25	561,794.95	8			1,706,000.00	24,371	185		61,505,794.95
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP 3	5,246,132.71	4	-								5,246,132.71
OTROS MUNICIPIOS 4, J	2,500,000.00	4	6,676,598.32	21	4,243,044.16	11,892	8,837,233.00	126,246	956		22,256,875.48
<b>TOTAL</b>	<b>66,984,132.71</b>	<b>33</b>	<b>7,238,393.27</b>	<b>29</b>	<b>4,243,044.16</b>	<b>11,892</b>	<b>10,543,233.00</b>	<b>150,617</b>	<b>1,141</b>		<b>89,008,803.14</b>

**OBSERVACIONES:**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.  
 3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.  
 4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.  
 Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

  
CP. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

  
ING. ARTURO FUENTES VELEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.  
 \*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
CONSOLIDADO DE INVERSIÓN Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA

ANEXO 3

REGIONALIZACIÓN	PROGRAMAS / INVERSIÓN EN PESOS										TOTAL
	PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL				
	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PROYECTO	INVERSIÓN	METAS PERSONA	INVERSIÓN	JORNAL	EMPLEO		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN 1_/ Y PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS 2_/	118,476,000.00	50	1,123,589.90	8	-	-	-	3,412,000.00	48,742	370	123,011,589.90
MUNICIPIOS DE MEDIA MARGINACIÓN QUE HASTA 2011 FORMABAN PARTE DE LAS ZAP /3	10,492,265.42	8	-	-	-	-	-	-	-	-	10,492,265.42
OTROS MUNICIPIOS 4_/	5,000,000.00	8	13,353,196.64	21	8,486,088.32	11,892	17,674,466.00	252,492	1,912		44,513,750.96
<b>TOTAL</b>	<b>133,968,265.42</b>	<b>66</b>	<b>14,476,786.54</b>	<b>29</b>	<b>8,486,088.32</b>	<b>11,892</b>	<b>21,086,466.00</b>	<b>301,234</b>	<b>2,282</b>		<b>178,017,606.28</b>

**OBSERVACIONES**

1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, según la Declaratoria llevada a cabo por la Cámara de Diputados y que fuera publicada el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Los municipios de Muy Alta y Alta Marginación responden a la clasificación vigente (2010) que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO).  
2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.  
3/ Se refiere a aquellos municipios que de acuerdo a los nuevos indicadores de CONAPO, con base en los datos censales 2010 del INEGI, modificaron su índice de marginación pasando de Alta Marginación a Media Marginación y que seguirán en la Cobertura del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PDZP). Esta inclusión obedece a la necesidad de consolidar los avances en el desarrollo local de dichos territorios. La relación de municipios se señala en el anexo 2 de las citadas Reglas.  
4/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.  
Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.



ING. ARTURO FUENTES VELEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL



C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOTÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

ANEXO 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES  
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"  
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2012

ESTADO DE: CHIHUAHUA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
APORTACIÓN FEDERAL	1,881,911.93	7,639,561.76	9,594,548.02	16,481,156.33	16,835,191.18	16,267,839.61	7,356,834.55	6,558,263.56	6,093,495.00	-	-	-	89,008,803.14
APORTACIÓN ESTATAL	1,881,911.93	7,639,561.76	9,594,548.02	16,481,156.33	16,835,191.18	16,267,839.61	7,356,834.55	6,558,263.56	6,093,495.00	-	-	-	89,008,803.14
<b>RECURSOS TOTALES</b>	<b>3,763,823.86</b>	<b>15,879,123.52</b>	<b>19,189,097.24</b>	<b>32,962,312.66</b>	<b>33,670,382.36</b>	<b>32,535,679.22</b>	<b>14,713,669.10</b>	<b>13,116,527.12</b>	<b>12,186,991.20</b>	-	-	-	<b>178,017,606.28</b>

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

APORTACIÓN FEDERAL	1,339,682.05	2,009,523.98	6,698,413.27	10,047,619.91	13,396,826.54	15,071,429.85	6,698,413.27	5,861,111.62	5,861,111.62	-	-	-	66,984,132.71
APORTACIÓN ESTATAL	1,339,682.05	2,009,523.98	6,698,413.27	10,047,619.91	13,396,826.54	15,071,429.85	6,698,413.27	5,861,111.62	5,861,111.62	-	-	-	66,984,132.71
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>2,679,365.30</b>	<b>4,019,047.96</b>	<b>13,396,826.54</b>	<b>20,095,239.82</b>	<b>26,793,653.08</b>	<b>30,142,859.70</b>	<b>13,396,826.54</b>	<b>11,722,223.24</b>	<b>11,722,223.24</b>	-	-	-	<b>133,968,265.42</b>

3x1 PARA MIGRANTES

APORTACIÓN FEDERAL	542,229.28	658,421.28	774,613.27	1,101,919.92	1,316,842.56	1,196,409.76	658,421.28	697,151.94	232,383.98	-	-	-	7,238,393.27
APORTACIÓN ESTATAL	542,229.28	658,421.28	774,613.27	1,101,919.92	1,316,842.56	1,196,409.76	658,421.28	697,151.94	232,383.98	-	-	-	7,238,393.27
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>1,084,458.56</b>	<b>1,316,842.56</b>	<b>1,549,226.54</b>	<b>2,223,839.84</b>	<b>2,633,685.12</b>	<b>2,392,819.52</b>	<b>1,316,842.56</b>	<b>1,394,303.88</b>	<b>464,767.96</b>	-	-	-	<b>14,476,786.54</b>

ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

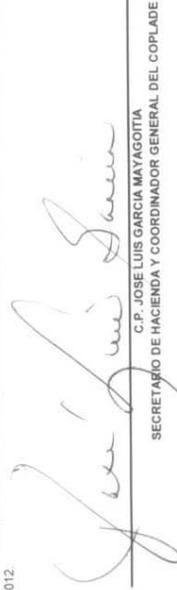
APORTACIÓN FEDERAL	-	-	2,121,522.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,243,044.16
APORTACIÓN ESTATAL	-	-	2,121,522.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,243,044.16
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4,243,044.16</b>	<b>-</b>	<b>8,486,088.32</b>								

EMPLEO TEMPORAL

APORTACIÓN FEDERAL	-	5,271,616.50	-	5,271,616.50	-	-	-	-	-	-	-	-	10,543,233.00
APORTACIÓN ESTATAL	-	5,271,616.50	-	5,271,616.50	-	-	-	-	-	-	-	-	10,543,233.00
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>-</b>	<b>10,543,233.00</b>	<b>-</b>	<b>10,543,233.00</b>	<b>-</b>	<b>21,086,466.00</b>							

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la Operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2012.

  
ING. ARTURO FUENTES VELEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL

  
C.P. JOSE LUIS GARCÍA MAYAGOITIA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.  
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33. (fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

## Anexo 5

## Estado: Chihuahua

## Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20

Las Zonas de Atención Prioritaria 2012 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2010), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios del presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Municipios de Muy alta Marginación<sup>1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>4</sup>	Mun. PI <sup>5</sup>	MAID <sup>6</sup>
1	08008	Batopilas	14,362	2			*	
2	08029	Guadalupe y Calvo	53,499	20				
3	08046	Morelos	8,343	25				
4	08012	Carichí	8,795	30			*	
5	08027	Guachochi	49,689	33			*	
6	08007	Balleza	17,672	59			*	*
7	08020	Chínipas	8,441	76				
8	08066	Uruachi	8,200	77				
9	08065	Urique	20,386	83			*	
10	08030	Guazapares	8,998	125				
11	08041	Maguarichi	1,921	326				

Municipios de Alta Marginación<sup>1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>4</sup>	Mun. PI <sup>5</sup>	MAID <sup>6</sup>
12	08049	Nonoava	2,849	633				
13	08047	Moris	5,312	654				
14	08051	Ocampo	7,546	808				

Municipios de Media Marginación<sup>1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>4</sup>	Mun. PI <sup>5</sup>	MAID <sup>6</sup>
15	08009	Bocoyna	28,766	881		*		
16	08042	Manuel Benavides	1,601	1,040				
17	08063	Temósachic	6,211	1,203		*		
18	08033	Huejotitán	1,049	1,234				

## Anexo 5

19	08064	El Tule	1,869	1,311				
20	08056	Rosario	2,235	1,333				
21	08057	San Francisco de Borja	2,290	1,564				
22	08015	Coyame del Sotol	1,681	1,707				
23	08022	Dr. Belisario Domínguez	2,911	1,708				
24	08026	Gran Morelos	3,209	1,758				
25	08067	Valle de Zaragoza	5,105	1,761				
26	08028	Guadalupe	6,458	1,769				

Municipios de Baja Marginación<sup>1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>4</sup>	Mun. PI <sup>5</sup>	MAID <sup>6</sup>
27	08053	Praxedis G. Guerrero	4,799	1,795				
28	08061	Satevó	3,662	1,797				
29	08014	Coronado	2,284	1,801				
30	08035	Janos	10,953	1,824				
31	08034	Ignacio Zaragoza	6,934	1,838				
32	08031	Guerrero	39,626	1,851				*
33	08043	Matachí	3,104	1,875				
34	08018	Cusihuirachi	5,414	1,894				
35	08040	Madera	29,611	1,927				
36	08006	Bachíniva	6,011	1,954				
37	08039	López	4,025	1,964				
38	08038	Julimes	4,953	1,971				
39	08005	Ascensión	23,975	1,975				
40	08044	Matamoros	4,499	1,986				
41	08023	Galeana	5,892	2,005				*
42	08003	Allende	8,409	2,014				
43	08013	Casas Grandes	10,587	2,030				
44	08010	Buenaventura	22,378	2,070				
45	08048	Namiquipa	22,880	2,071				
46	08016	La Cruz	3,982	2,083				
47	08024	Santa Isabel	3,937	2,090				
48	08055	Rosales	16,785	2,099				
49	08058	San Francisco de Conchos	2,983	2,105				
50	08059	San Francisco del Oro	4,753	2,146				
51	08001	Ahumada	11,457	2,181				
52	08025	Gómez Farías	8,624	2,190				

Municipios de Muy baja Marginación<sup>1/2</sup>

No.	Clave	Nombre	Población total 2010	Lugar Marginación Nacional 2010 <sup>1</sup>	Estrategia 100x100 <sup>3</sup>	404 Mun. con Marginación Media <sup>4</sup>	Mun. PI <sup>5</sup>	MAID <sup>6</sup>
53	08054	Riva Palacio	8,012	2,213				
54	08036	Jiménez	41,265	2,232				
55	08062	Saucillo	32,325	2,235				

## Anexo 5

56	08045	Meoqui	43,833	2,279
57	08052	Ojinaga	26,304	2,326
58	08060	Santa Bárbara	10,427	2,328
59	08011	Camargo	48,748	2,332
60	08002	Aldama	22,302	2,337
61	08037	Juárez	1,332,131	2,347
62	08004	Aquiles Serdán	10,688	2,358
63	08050	Nuevo Casas Grandes	59,337	2,374
64	08032	Hidalgo del Parral	107,061	2,385
65	08017	Cuauhtémoc	154,639	2,386
66	08021	Delicias	137,935	2,389
67	08019	Chihuahua	819,543	2,448

## Notas:

<sup>/1</sup> Conapo. *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010*.

<sup>/2</sup> El Consejo Nacional de Población (CONAPO) menciona que la marginación "como fenómeno estructural expresa la dificultad para propagar el progreso en el conjunto de la estructura productiva, pues excluye a ciertos grupos sociales del goce de beneficios que otorga el proceso de desarrollo". CONAPO. *Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010*, pág. 11. El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

<sup>/3</sup> Sedesol/SDSH/UMR. *Lista de los 125 municipios con el menor IDH, 2012*.

<sup>/4</sup> En el contexto del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), los municipios que en el 2005 registraron grado de marginación "Alto" y que en el año 2010 presentan grado de marginación "Medio", continúan considerándose como prioritarios en la categoría que registraron en el periodo anterior, con el fin de consolidar algunos procesos de desarrollo iniciados en sus territorios (Sedesol. *Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012*. Anexo 2. DOF 27/dic./2011).

<sup>/5</sup> Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de cinco años y más, independientemente de su grado de marginación.

<sup>/6</sup> Municipios con Alto Índice de Desempleo (MAID) son aquellos que conforme a la definición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social han tenido las mayores pérdidas de empleo, conforme a los registros administrativos del IMSS y aquellos autorizados en el Grupo Permanente de Trabajo (GPT) a solicitud de los Comités Estatales, cuya publicación será en la página [www.cipet.gob.mx](http://www.cipet.gob.mx) (Sedesol. *Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2012*. Anexo 1. DOF 31/dic./2011).

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

**A C T A    I - 2012 - EX**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIH., SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2012 EN EL LOCAL UBICADO EN AVENIDA SEXTA NORTE NUM. 601, ZONA CENTRO Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1561, 1563, 1564 Y 1565 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE CELEBRÓ LA I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS:

**ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS; **ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO**, SECRETARIO; **LIC. AURORA SOLIS MELENDEZ**, TESORERO; **ING. ERNESTO GARCÍA GAMA**, VOCAL; **DR. ALBERTO BAEZA ROSETTE**, VOCAL; **C. FILIBERTO HOLGUÍN MOYA**, VOCAL; **C. VÍCTOR HUGO SANTIESTEBAN S.**, VOCAL; **ING. ERNESTO VILLALOBOS AUN**, VOCAL; **LIC. OLIVIA IVONNE SALAZAR GUEVARA**, VOCAL Y EL **ARQ. OMAR BAEZA FIERRO**, VOCAL; TODOS ELLOS COMO CONSEJEROS PRESENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y CON SU PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1.     *LISTA DE ASISTENCIA*
2.     *DECLARATORIA DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN*
3.     *PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACION AL PUNTO 1.8 DEL ANEXO AL ACTA DE TARIFAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANAMIENTO DE DELICIAS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.*
4.     *TARIFAS JUNTAS RURALES.*

EN USO DE LA PALABRA, EL C. ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MÁYNEZ, AGRADECE A LOS ASISTENTES SU PRESENCIA A ESTA **I SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS E INMEDIATAMENTE CONCEDE LA PALABRA AL C. ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO, QUIÉN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA SESIÓN, QUIEN SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN, EL CUAL MERECIÓ LA APROBACIÓN UNÁNIME EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

- ❖ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LAS PERSONAS IDENTIFICADAS ANTERIORMENTE.
- ❖ EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **DOS** DEL ORDEN DEL DÍA, EL ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO, UNA VEZ TOMADA LA LISTA DE ASISTENCIA, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y POR TANTO, TODOS LOS ACUERDOS QUE EN LA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL, PROMOVRIENDO ASÍ LA APERTURA DE LA SESIÓN.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS NÚMERO **TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACION AL PUNTO 1.8 DEL ANEXO AL ACTA DE TARIFAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE VIÓ LO SIGUIENTE:

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ING. JESÚS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, QUIEN MANIFIESTA QUE EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 1567 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, EL MODIFICAR EL PUNTO 1.8 DEL ANEXO AL ACTA DE TARIFAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y APROBADA EN SESION ORDINARIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011, LO ANTERIOR A EFECTO DE APOYAR LA POLÍTICA SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE TIENDE A PRIVILEGIAR EL AHORRO Y LA ECONOMÍA DE LOS CHIHUAHUENSES, CON RESPECTO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PERO SOBRE TODO A EFECTO DE CONSOLIDAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2016 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE EN SU CAPITULO CORRESPONDIENTE/ "...DAR OPORTUNIDADES A LA POBLACION ADULTO MAYOR PARA QUE PUEDA DISFRUTAR DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE A SU CONDICION ECONOMICA", ASI COMO: "ACORDAR CON LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, Y

DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA GENERAR DESCUENTOS EN LOS SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO....”,

LA PROPUESTA DE MODIFICACION ES LA SIGUIENTE:

**Dice:**

### **1.8 Descuento social.**

Serán acreedores a descuento social en sus tarifas los usuarios que, previa solicitud y aprobado por el departamento comercial conforme al estudio socioeconómico para clasificarlo como descuento social incluido en este numeral, se encuentren en las siguientes circunstancias:

- A. Pensionados con incapacidad para trabajar:** Deberá comprobar que vive en el domicilio en el cual solicita el descuento, debiendo presentar su recibo de pago de los últimos 3 meses a fin de demostrar que realmente necesita el descuento, también deberá estar al corriente de sus pagos y deberán registrarse anualmente en el padrón de descuento social.
- B. Jubilados:** Se considerarán aquellas personas que acrediten esta calidad mediante documento legalmente expedido por autoridad competente. Deberá comprobar que vive en el domicilio en el cual solicita el descuento, debiendo presentar su recibo de pago de los últimos 3 meses a fin de demostrar que realmente necesita el descuento, también deberá estar al corriente de sus pagos y deberán registrarse anualmente en el padrón de descuento social.

Podrá otorgarse un descuento social a los usuarios que, previa solicitud se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Damnificados por desastre naturales y/o casos fortuitos.
- Situación de pobreza extrema previo análisis socioeconómico.
- Grupos de usuarios comprometidos con el ahorro del agua, previa autorización del consejo directivo.
- Cuentas de instituciones de servicio social de carácter no lucrativo, previo estudio que realice la Junta a fin de comprobar la carencia de recursos económicos.
- Usuarios en cuya familia existan miembros con capacidades diferentes.

- Personas de 60 años o más, para la acreditación de esta condición, deberán exhibir credencial expedida por el DIF o documentación que la Junta avale.

### Estudio Socioeconómico para Clasificar el Descuento Social

Pregunta	Puntuación
<b>1. Ingreso (mensual)</b>	
Más de \$ 7,000.00	0
Igual o Menor de \$ 7,000.00	20
Si el sueldo es superior a \$7,001.00 No Aplica el Descuento	
<b>2. Miembros por familia</b>	
1	1
2 - 3	2
4 - 6	4
7 o más	10
<b>3. Edades de los miembros de familia</b>	
0 a 18 años	9
19 a 40 años	0
41 en adelante	5
Solo se califica una sola	
<b>4. Número de miembros que trabajan</b>	
3 o más	1
2	3
1	10
0	12
<b>5. Estado civil</b>	
Soltero	2
Casado(a)/Unión libre	4
Divorciado(a) c/pensión	6
Viuda/Madre soltera/Incapacitado(a)	12
<b>6. Situación del usuario</b>	
Pensionado y/o jubilado	5
Insen	8
Con discapacidad	10
<b>7. Servicio medico</b>	
Si tiene	5
Eventual	6
No tiene	10
<b>8. Tenencia de la vivienda</b>	
Prestada	2

Rentada	6
Propia	8
Pagándola	9
<b>9. Condiciones de la vivienda</b>	
Excelentes	0
Buena	4
Regular	8
Mala	10
Pésima	12
<b>10. Estructura de la vivienda</b>	
Block o ladrillo	6
Adobe o madera	8
Lámina o cartón	10
<b>11. Consumo promedio</b>	
1 a 30 m <sup>3</sup>	20
28 en adelante	0
<b>Total de puntuación</b>	

<b>Puntos</b>	<b>Ajuste hasta</b>
0 – 65	0%
66 en adelante	50%

El organismo operador aplicará el descuento hasta el 50% de la tarifa detallada en los numerales **1.3 inciso "A"** en los primeros 30 m<sup>3</sup> consumidos, pagando los subsecuentes a tarifa normal. La Junta se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el usuario y aplicar el descuento que será determinado por el sistema, mediante un estudio socioeconómico.

Tanto el Presidente como el Tesorero o a quienes estos deleguen facultades podrán aplicar el descuento de 50% hasta 30 m<sup>3</sup> cuando por alguna situación de índole social, económica o por caso fortuito se amerite y que ponga en riesgo la estabilidad social y económica del organismo.

**Debe decir:**

### **1.8 Descuento social.**

Serán acreedores a descuento social en sus tarifas los usuarios que, previa solicitud y bajo protesta de decir verdad, se encuentren en las siguientes circunstancias:

**A. Pensionados con incapacidad para trabajar:** Para ser acreedor a este descuento deberán comprobar vivir en el domicilio el cual solicita el descuento, estar al corriente de sus pagos y deberán registrarse anualmente.

**B. Jubilados:** Se considerarán aquellas personas que acrediten esta calidad mediante documento legalmente expedido por autoridad competente.

Podrá otorgarse un descuento social a los usuarios que, previa solicitud se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Damnificados por desastre naturales y/o casos fortuitos.
- Situación de pobreza extrema previo análisis socioeconómico.
- Grupos de usuarios comprometidos con el ahorro del agua, previa autorización del consejo directivo.
- Cuentas de instituciones de servicio social de carácter no lucrativo, previo estudio que realice la Junta a fin de comprobar la carencia de recursos económicos.
- Usuarios en cuya familia existan miembros con capacidades diferentes.
- Personas de 60 años o más, para la acreditación de esta condición, deberán exhibir credencial expedida por el DIF o documentación que la Junta avale.
- Personas discapacitadas con justificación médica.

El organismo operador aplicará el descuento hasta el 50% de la tarifa detallada en los numerales **1.3 inciso "A"** en los primeros 30 m<sup>3</sup> consumidos, pagando los subsecuentes a tarifa normal. La Junta se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el usuario.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EL ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, LA APROBACION DE LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN QUE LES HA SIDO PRESENTADO.

POR LO QUE UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACION DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, TIENEN A BIEN APROBAR POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 1564, 1570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS EN

LOS QUE FUE PLANTEADA PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA FRACCIÓN 5ª. DEL ARTÍCULO 1567 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE CHIHUAHUA, PROPONGA Y ENVÍE, LA PRESENTE ACTA PARA REVISIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN, A LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIENDO LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1.8 DEL ANEXO AL ACTA DE TARIFAS 2012, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE APROBADA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO Y DEMÁS INHERENTES PARA EL EJERCICIO 2012, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN CASO DE SER APROBADO LO PROPUESTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS NÚMERO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS TARIFAS DE LAS JUNTAS RURALES DE DELICIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE VIÓ LO SIGUIENTE:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE LAS TARIFAS QUE SE APLIQUEN EN EL ÁREA DEL SECTOR RURAL DE ESTA JUNTA MUNICIPAL SEAN LAS QUE ESTUVIERON VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, LO ANTERIOR EN EFECTO DE APOYAR LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL ÁREA RURAL.

DESPUÉS DE ANALIZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EL ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN QUE LES HA SIDO PRESENTADO.

POR LO QUE UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, TIENEN A BIEN APROBAR POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 1564, 1570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PLANTEADA PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2012, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA FRACCIÓN 5ª. DEL ARTÍCULO 1567 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE CHIHUAHUA, SE SIGA MANTENIENDO VIGENTES LAS TARIFAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 EN EL ÁREA DEL SECTOR RURAL, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2012.

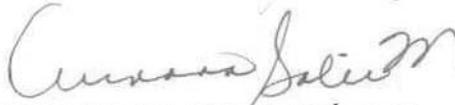
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2012, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE SE FIRMA PARA CONSTANCIA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO, EL TESORERO, EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA, ASÍ COMO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES.



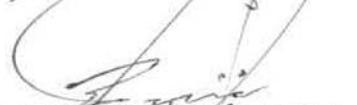
**ING. HEBERTO VILLALOBOS MÁÑEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO**  
CONSEJERO SECRETARIO



**LIC. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ**  
CONSEJERA TESORERA



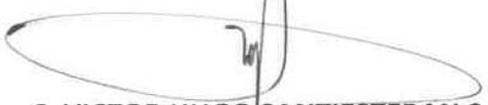
**ING. ERNESTO GARCÍA GAMA**  
CONSEJERO SECRETARIA  
DEDESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DEL ESTADO



**DR. ALBERTO BAEZA ROSETTE**  
CONSEJERO SERVICIOS DE SALUD DE  
CHIHUAHUA



**SR. FILIBERTO HOLGUÍN MOYA**  
CONSEJERO UNIÓN DE PROPIETARIOS DE  
BIENES RAICES



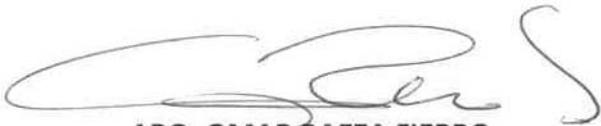
**C. VICTOR HUGO SANTIESTEBAN S.**  
CONSEJERO CAMARA NACIONAL DE  
COMERCIO



**ING. ERNESTO VILLALOBOS AUN**  
CONSEJERO CÁMARA NACIONAL DE LA  
INDUSTRIA DE TRANSFORMACION



**LIC. IVONNE SALAZAR GUEVARA**  
CONSEJERA REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA JUNTA  
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE  
DELICIAS



**ARQ. OMAR BAEZA FIERRO**  
CONSEJERO CAMARA MEXICANA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 15-12**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA ORDINARIO DE APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE 2012, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-15/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)
Única	Adquisición de despensas para el Programa Ordinario de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable 2012	\$1'200,000.00	\$1'481,436.70

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 5 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 16 de mayo de 2012 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 16 de mayo de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un proveedor ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

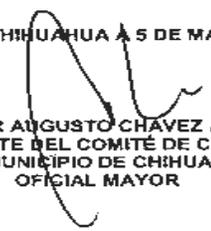
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 5 DE MAYO DE 2012.

  
C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 16-12**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-16/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)
Uno	Adquisición de Cartuchos y Cintas	\$ 450,000.00	\$ 771,050.00
Dos	Adquisición de Toners	\$ 750,000.00	\$ 1'493,141.00

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 5 de mayo de 2012 y el 15 de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 16 de mayo de 2012 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 16 de mayo de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 5 DE MAYO DE 2012.

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 04/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-07-12	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA Y EJIDO CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	15 DE MAYO DEL 2012, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: EN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 EN CHIHUAHUA, CHIH.	15 DE MAYO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	18 DE MAYO DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	01 DE JUNIO DEL 2012	157 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar partes de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

### A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 115.2 relativa a: Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

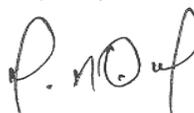
### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 05 de Mayo del 2012.

  
ELOY GARCÍA TARÍN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N0. MGC - FISM – LP/01/12**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, a través de su comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 Fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. MGC-FISM-LP/01/12 relativa a la adquisición de Lámina Galvanizada, requeridos por esta Presidencia Municipal, misma que se ejecutará con recursos del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" (FISM) del ejercicio presupuestal 2012.

DESCRIPCION Y CANTIDAD	VENTA DE BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
ADQUISICIÓN DE 19,000 PIEZAS DE LAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 4 X 10" DE CALIBRE 28 (PIES), G-60.	APARTIR DE LA PUBLICACION Y DURANTE LOS DIAS HABILES HASTA EL MIERCOLES 16 DE MAYO DEL 2012, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 15 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.	LUNES 21 DE MAYO A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1.- Original y copia: Tratándose de personas morales acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir la propuesta;
- 2.- Original y copia de registro en el Padrón Único de Proveedores Vigente para el año 2012, en el que acrediten el giro motivo de la licitación.
- 3.- La experiencia y capacidad financiera así como la relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de estos.
- 4.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) 2012.
- 5.- Los demás requisitos que establecen las bases.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago, el cual será requisito para participar en la licitación, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el día **Miércoles 16 de Mayo de 2012**, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$6,000.00 (Seismil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo en sitio en plaza Donato Guerra S/N en Gpe.y Calvo.

**C.- Visita de lugar de entrega de materiales, junta de aclaraciones, anticipo, entrega de material y condiciones de pago:**

La visita del lugar de entrega de materiales se llevará a cabo el 14 de mayo del 2012 a las 10:00 hrs en la bodega municipal de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo

La junta aclaratoria se llevará a cabo el día martes 15 de Mayo del año 2012 a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.

Se otorgara un anticipo hasta por el 40% del monto total del contrato y los demás pagos se realizaran conforme a estimaciones de materiales entregados presentadas por el proveedor donde se detalle los materiales, deducciones y amortizaciones al anticipo el cual deba ser cubierto en su totalidad en el pago de la última estimación de entrega de materiales presentada.

**D.- Presentación de proposiciones y fallo.**

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas
- 2.- La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3.- La convocante con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.
- 4.- Contra la resolución que tenga el fallo, no procederá recurso alguno.

**E.- Generalidades:**

No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalupe y Calvo autoriza reducir los plazos para la presentación y apertura de propuestas.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 5 de Mayo del año 2012

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISO JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 24/2012, relativo al Juicio de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto del predio rústico denominado "LAS TUNAS", ubicado en este Municipio, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

...Téngase por presentada a la C. BRICIA DIAZ BAIZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "LAS TUNAS", ubicado en este Municipio, con una superficie de 01-01-085.0744 (UNA HECTÁREA, UN ÁREA Y OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con los señores ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ y MAXIMINO MUÑOZ CHAVEZ; AL SUR, colinda con el señor ANSELMO GARCIA AGUIRRE y la señora HORTENSIA PAYAN CONTRERAS; AL ESTE, colinda con el señor ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ, y AL OESTE, colinda con ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA Y/O AL C.P.D. RICARDO HUGO AGUIRRE RODRÍGUEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARÍA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Doy fe.- - Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS RUMBOS DIST. LADOS RUMBOS DIST.

Table with 6 columns: LADOS, RUMBOS, DIST., LADOS, RUMBOS, DIST. containing construction measurements and distances.

Lo que se hace del conocimiento de público en General, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION GUACHOCHI, CHIH. MARZO 29 DEL 2012 SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

BRICIA DIAZ BAIZA

-0-

1584-32-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 13 DE ABRIL DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. INOCENTE QUINTANA IDA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 112.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 5.90 MTS. Y LINDA CON JOSE G. RIVERA MOTA AL SUR MIDE 5.90 MTS. Y LINDA CON AMELIA SANCHEZ RODRIGUEZ AL ESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAR AL OESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON MINERA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 848 a folios 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:33 horas del día 13 DE ABRIL DE 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

INOCENTE QUINTANA IDA

1730-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ EFRAÍN MIRAMONTES SOLÍS PRESENTE.

En el expediente número 403/04 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ, apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED y de MARÍA DE JESÚS OLIVAS OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE EFRAIN MIRAMONTES SOLIS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSE EFRAIN MIRAMONTES SOLIS la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS Y/O CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JOSE EFRAIN MIRAMONTES

-0-

1576-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CARMEN BENCOMO FUENTES.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 362/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN TREJO ARREOLA., en contra de CARMEN BENCOMO FUENTES., existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado SEBASTIAN QUINO ESCRIBANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifíquese a la señora CARMEN BENCOMO FUENTES, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de tres días, a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DOY FE. -----  
LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

CARMEN BENCOMO FUENTES

1612-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS:

En el expediente número 921/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

  
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS

1575-32-34-36

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **1489/93**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **ANTONEL SALAZAR VARGAS y MA. NOHEMÍ RODRÍGUEZ DE SALAZAR**, en contra de **MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ**, existen dos acuerdos que a la letra dicen:---

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL IVAN GARCIA ROMERO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N30°00'W	12.00 METROS	CALLE ALAMO
2 - 3	S60°00'W	20.00 METROS	OSCAR CORRAL SAENZPARDO
3 - 4	S30°00'E	12.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N60°00'E	20.00 METROS	CALLEJON PRIVADO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:50 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 512

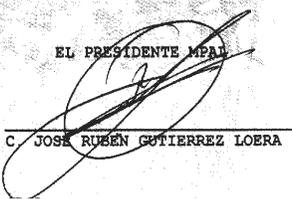
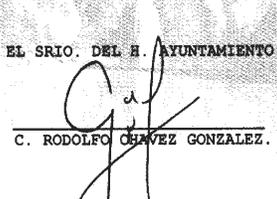
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A-24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

**MANUEL IVAN GARCIA ROMERO** 960-34-36

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARNULFA LERMA GOMEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 69°30'E	20.00 METROS	CALLE VISTAS DE LA BUFA
2 - 3	S 20°30'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 69°30'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 20°30'W	10.00 METROS	EUFROCINA GOMEZ VARGAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012 CON EL NO. 537

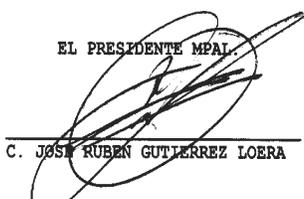
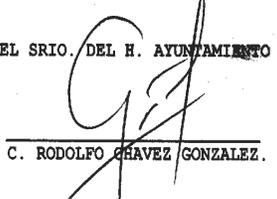
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2012

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

**ARNULFA LERMA GOMEZ** 963-34-36

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. - Por presentado el escrito del C. ANTONEL SALAZAR VARGAS y MA. NOHEMI RODRÍGUEZ DE SALAZAR, con su escrito y documentos recibidos el día ocho de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Y como lo solicita con la personalidad que acredita con la documental que exhibe, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del señor C. MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ con domicilio en Calle RAMÓN ARANDA NÚMERO 934 DE ESTA CIUDAD, así como también al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.- En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese ala parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Téngasele autorizando al C. Licenciado MANUEL LARA PORTILLO, para recibir notificaciones dentro del presente juicio.- De conformidad con los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. - Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARÍA ELENA ALONSO GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que da fe." Rúbricas. -----

**ACUERDO.-** "Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por recibido el escrito del C. ANTONEL SALAZAR de fecha veintiocho de los corrientes, y apareciendo en autos que no se localizó al demandado C. MARTÍN CÁRDENAS MARTINEZ según se desprende de éste Juicio y acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada C. MARTIN CÁRDENAS MARTINEZ el presente auto y el de fecha ocho de septiembre del año próximo pasado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, así mismo se ordena hacer la publicación de edictos en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad (Diario de Juárez). Emplácese al demandado MARTIN CÁRDENAS MARTINEZ, para que dentro del término de nueve días mas un término prudente de cinco días conteste la demanda y apersonese a continuar el procedimientos en el lugar del juicio, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se haga apercibiéndoseles de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, el cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado.- De conformidad con los artículos 120, 123, 254, 256 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. - Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARÍA ELENA ALONSO GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que da fe." Rúbricas. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

MARTIN CARDENAS MARTINEZ 1624-32-34-36

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA
ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ
MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ
ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ
LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ
ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO LÓPEZ MORALES, en contra de SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA, ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ Y NICOLASA RAMÍREZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado el C. SERGIO LÓPEZ MORALES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de mayo de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE CARMEN GÓMEZ VARELA por conducto del albacea el C. ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, así como en lo personal al C. ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALVA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ Y NICOLASA RAMÍREZ GÓMEZ, con domicilio en calle Rosario Sansores número 6422 de la colonia Ampliación Casas Grandes de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. LIC. EDUARDO HUGO GUERRA MIRANDA y/o RODRIGO IVÁN LEIJA RODRÍGUEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por SERGIO LÓPEZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los demandados en este Juicio SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA, ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARMEN GÓMEZ VARELA 1611-32-34-36
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ANDRES VARGAS CERVANTES Y
AMADA PEÑA RAMÍREZ DE VARGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 420/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON ESTRADA PACHECO, en contra de ANDRES VARGAS CERVANTES Y AMADA PEÑA RAMÍREZ DE VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día treinta de Marzo del presente año, a las quince horas, con veinticinco minutos, el escrito del señor RAMON ESTRADA PACHECO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, a que se recibieron informes por diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ANDRES VARGAS CERVANTES y su esposa AMADA PEÑA RAMIREZ DE VARGAS, la radicación del expediente 420/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAMON ESTRADA PACHECO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley, el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

ANDRES VARGAS CERVANTES 1613-32-34-36
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores: LUIS RAUL, GUADALUPE, MARTHA MINERVA, LUZ EMMA, RAYMUNDO, APOLINAR, y ELIZABETH todos de apellidos CHAVEZ COTA y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,493 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores APOLINAR CHAVEZ COTA y ROSA EMMA COTA COTA, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el PRIMERO en su orden.

Chihuahua, Chih. Abril 09 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe  
Tel. 414- 70- 77

APOLINAR CHAVEZ COTA 1723-34-36  
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 18 dieciocho de Abril del año 2012 dos mil doce, comparecieron ante mí los señores **JOSÉ EDMUNDO NÚÑEZ MORAN** y **JOSÉ CLEOFÁS NÚÑEZ MORAN**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CONSUELO MORAN TORRES**, quien falleció el día 4 cuatro de Diciembre del año 2010 dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA CONSUELO MORAN 1713-34-36  
-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha dos de abril de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,996 cinco mil novecientos noventa y seis del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOLEDAD ESTRADA DELGADO, en la cual, el señor MANUEL SAENZ SANCHEZ, repudio expresamente los derechos que le pudieran corresponder en la citada sucesión y los señores LUIS ALBERTO SAENZ ESTRADA y MARIA CRISTINA SAENZ ESTRADA, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y el señor LUIS ALBERTO SAENZ ESTRADA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 19 de Abril de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. FERNANDO GARCÍA RUSSEK

SOLEDAD ESTRADA DELGADO 1724-34-36  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 20 veinte de marzo del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,750 cuarenta y cuatro mil setecientos setenta, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **CLEOFÁS VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ADÁN, LAURA** y **FERNANDO**, todos de apellidos **VÁZQUEZ ORTEGA**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA EMA ORTEGA LOYA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro de enero del año 2003 dos mil tres; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 20 veinte abril del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ROSA EMA ORTEGA LOYA 1719-34-36  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **1535/2007** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **C. CARLOS ALBERTO GIJON BRIONES** en contra de **RUFINO DE LA FUENTE SANTOS Y CONCEPCION DIOSDADO VELAZQUEZ** existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este Juzgado el día tres de Abril del año en curso, visto lo solicitado y no habiendo sido impugnado por las partes los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno Urbano y construcción, consistente en el Polígono A y B que en su conjunto constituyen el inmueble ubicado en calle Cuarzo numero 7529 esquina con calle Mármol, de la Colonia Morelos I, de esta ciudad, consistente en el Lote 6 de la Manzana 61, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 234 y 120, folios 99 y 48 del Libro 812 y 814 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$544,938.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$363,292.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RUFINO DE LA FUENTE SANTOS

1714-34-36

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **21/10**, promovido por el **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES** en su calidad de **ACREDITADO**, así como a **MANUEL REYES LOYA** en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**. Sacándose a remate el siguiente bien: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,144,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$1,429,333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DE 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

TOMAS ALMANZA ROBLES

1718-34-35-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el **C. Leonor Almanza**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el predio identificado como Lote 2, Manzana 827, ubicado sobre la C. Grafito a 19.83m de la Calle Dalías, con una superficie de 166.1754m², con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE75°25'30"	3.00 METROS	Lote 18
2-3	SE75°25'30"	3.10 METROS	Andador
3-4	SE50°07'45"	3.00METROS	Lote 20
4-1	NW75°25'30"	3.10METROS	Priv. de Mitla

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-001/12**, foja treinta y uno del Libro Año 2007 de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 13:21 horas del día 02 de Febrero del 2012.-

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.-

Lic. Héctor Arce Luis Pérez  
Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez

LEONOR ALMANZA

1708-34-36

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 245/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL en contra de ARMANDO PADILLA MARTÍNEZ por conducto del C. OSCAR GERARDO BUENDÍA JIMÉNEZ como su apoderado legal, entre otras constancias obra el siguiente: ---

**A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---**

--- Por recibido el día dos de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Palas, lote 24, manzana 36 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con superficie total de 190.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2660, a folio 160, del libro 1780 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$156,750.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$104,500.00 PESOS (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 11 DE ABRIL DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARMANDO PADILLA MARTÍNEZ 1717-34-36

-0-  
**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9811, comparecieron los señores **JOSE ROBERTO, LEONCIO, ADRIANA, BEATRIZ, SANTIAGO, VICTOR HUGO y NESTOR, de apellidos SANCHEZ CHAVEZ**, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **LEONCIO SANCHEZ NORIEGA y SOLEDAD CHAVEZ SOSA**; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de Abril del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

  
LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

LEONCIO SANCHEZ NORIEGA 1743-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR TOMAS HERRERA CORREA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.---**

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta y siete minutos del día nueve de abril de dos mil doce, presentados por **TOMAS HERRERA CORREA, por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la Calle 32 número 7806, de la Colonia San Jorge de esta ciudad de Chihuahua, y terreno sobre el cual se encuentra construida con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 10.00 metros linda con Calle 32; por el fondo mide 10.00 metros, linda con propiedad de Yolanda Olivas García; por el costado derecho mide 20.00 metros, linda con propiedad de Marcelino Olivas Moncayo, y por el costado izquierdo mide 20.00 metros y linda con propiedad de Ramona Escárcega Ramos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 13, folios 13, libro 4219 de la Sección Primera. ---

--- Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público, y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE** a efecto de que tenga verificativo la testimonial ofrecida. ---

--- Con fundamento en el artículo 891 fracción II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información de la Capital del Estado; y en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior a fin de llamar a quien pudiera tener interés en la propiedad motivo de las presentes diligencias. ---  
--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE I. DE LA LLAVE NÚMERO 1103-4, de esta Ciudad de Chihuahua, autorizando para tales efectos al Licenciado EBERT LUGO HERRERA. Por último autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código en comento a la LICENCIADA NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos; con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

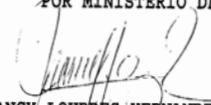
**RUBRICAS ILEGIBLES.---**  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. ---  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES Á QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY

  
LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

TOMAS HERRERA CORREA 1740-34-36-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 692/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO CARRILLO CARRILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, BERTHA ALICIA MORITA GARCIA, MARIA ANTONIETA MORITA GARCIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y siete minutos del día veinte de febrero del año dos mil doce, por ANTONIO CARRILLO y visto su contenido, en primer término, se le tiene por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles; así mismo, como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma interponiendo el recurso de aclaración de sentencia, mismo que se admite y ordena resolver en los términos propuestos por el recurrente, ya que de un análisis de la resolutoria de fecha catorce de febrero del año en curso, se advierte que efectivamente se asentó en toda la sentencia el nombre de ANTONIO CARRILLO CARRILLO, siendo lo correcto, según se advierte de la firma del mismo en todas sus promociones, contrato base de la acción y de las copias certificadas de las credenciales de elector y licencia de conducir, que el actor se ostenta y firma como ANTONIO CARRILLO, no obstante que en el escrito inicial y en diversas promociones se autotombró ANTONIO CARRILLO CARRILLO; razón por la cual lo procedente es aclarar toda la resolución para efectos que el nombre correcto de la parte actora es el señor ANTONIO CARRILLO; lo anterior, es procedente en virtud a que se estima que no se está variando el sentido de la resolución de cuenta y de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles los artículos 1331. Por último, téngase a la presente aclaración formando parte integrante de la sentencia de mérito, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CÉDULA Y DE EDICTOS A MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**RUBRICAS ILEGIBLES.**  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE.---**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara que ANTONIO CARRILLO CARRILLO se ha convertido en propietario de los lotes de terreno marcado con los números 61 sesenta y uno y 62 sesenta y dos de la manzana H16F de la calle DONATO GUERRA de la colonia TORIBIO ORTEGA de esta Ciudad, con superficie total de 210.00 metros cuadrados, y que se identifican de la siguiente manera: a).- Lote sesenta y uno: 7.00 siete metros de frente por 15.00 quince metros de fondo y linda: por su frente con calle Donato Guerra,

por su costado derecho con el lote número 62 sesenta y dos, por su costado izquierdo con el lote número 60 sesenta y por su espalda con el lote número 59 cincuenta y nueve, con una superficie total de 105 ciento cinco metros cuadrados; b) lote 62 sesenta y dos: 7.00 siete metros de frente por 15.00 quince metros de fondo, y linda: por su frente con calle Donato Guerra, por su costado derecho con el lote número 63 sesenta y tres, por su costado izquierdo con el lote número 62 sesenta y dos y por su espalda con el lote número 59 cincuenta y nueve; el cual obra inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a favor del demandado, bajo el número 732 a folios 143 del libro 721 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele parcialmente la inscripción 732, folios 143 del libro 721 de la Sección Primera, registrada a favor de MANUEL LOPEZ BERMUDEZ y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a ANTONIO CARRILLO CARRILLO.-----

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES Y POR MEDIO DE CÉDULA Y DE EDICTOS A MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**RUBRICAS ILEGIBLES.**  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MANUEL LOPEZ BERMUDEZ  
-0-

1737-34-36

**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 71/2011, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JULIAN RASCÓN CHAPARRO, respecto al predio rústico denominado "EL AGUAJITO", Municipio de Guachochi, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

. . . Téngase por presentado el C. JULIAN RASCÓN CHAPARRO, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene de un predio rústico denominado "EL AGUAJITO", ubicado en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, y Distrito Judicial Andrés del Río, con una superficie de 20-38-79 has. (veinte hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan y con las siguientes colindancias: Al Noroeste con Manuel Arcadio García Payán; al Sur con Gerardo Caro Aguirre; y al Oeste con Ejido de Tuceros. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda. Se tiene al antes mencionado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el ubicado en el domicilio ubicado en calle Felipe Ángeles sin número de la Colonia El Salto de esta Ciudad de Guachochi,

Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LIC. TEÓFILO GUZMÁN BELTRÁN.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. - - - - -

ANEXO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:- - - - -

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	VERTICE	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 72°50'45" W	43.00 Mts.	19-20	N 53°59'22" E	10.80 Mts.
2-3	S 32°51'23" W	26.00 Mts.	20-21	N 54°26'45" E	34.90 Mts.
3-4	N 71°41'01" W	18.60 Mts.	21-22	N 65°59'10" E	24.20 Mts.
4-5	S 03°37'15" W	62.30 Mts.	22-23	N 69°20'20" E	24.00 Mts.
5-6	S 32°43'38" W	91.20 Mts.	23-24	S 80°20'18" E	11.50 Mts.
6-7	S 21°21'51" W	114.50 Mts.	24-25	N 20°02'W" E	46.80 Mts.
7-8	S 16°40'48" W	84.00 Mts.	25-26	N 19°59'11" W	71.70 Mts.
8-9	S 16°58'26" W	76.20 Mts.	26-27	N 00°56'10" W	65.00 Mts.
9-10	S 09°43'35" W	41.60 Mts.	27-28	N 11°00'35" W	120.00 Mts.
10-11	S 40°39'22" E	143.50 Mts.	28-29	N 26°31'10" E	27.30 Mts.
11-12	S 83°33'31" E	20.20 Mts.	29-30	N 20°45'58" E	63.70 Mts.
12-13	N 57°41'50" E	59.10 Mts.	30-31	N 26°41'52" W	17.89 Mts.
13-14	N 87°10'37" E	61.00 Mts.	31-32	N 26°39'39" W	31.00 Mts.
14-15	S 79°56'24" E	34.00 Mts.	32-33	N 20°22'24" W	29.00 Mts.
15-16	S 85°05'57" E	34.60 Mts.	33-34	S 87°32'57" W	21.60 Mts.
16-17	S 78°47'48" E	16.60 Mts.	34-35	N 46°50'46" W	65.40 Mts.
17-18	S 70°59'21" E	36.00 Mts.	35-36	N 84°35'41" W	136.60 Mts.
18-19	N 71°34'23" E	36.10 Mts.	36-0	N 78°55'57" W	31.20 Mts.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 Guachochi, Chih., a 27 de abril del 2011  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS, ENCARGADO  
 DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

C. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO

JULIAN RASCÓN CHAPARRO

1728-34-36-38

**AVISO NOTARIAL**  
(Segundo de dos)

El licenciado **Enrique Aguilar Aceves**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en acta de 16 de abril de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9592 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Dolores Sotelo Espinoza** la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 21 de mayo de 1995. La radicación se hizo a solicitud de **Dora Elena Santana Sotelo** la que bajo protesta de decir verdad expresó que es la única hija de **Dolores Sotelo Espinoza** y por tanto la pariente más cercana que en línea recta consanguínea sobrevive a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9593 de esta notaría.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

**DOLORES SOTELO ESPINOZA** 1745-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JAVIER VILLANUEVA CARDENAS**, CON DOMICILIO EN **COLORADAS DE LOS VILLANUEVA**, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 73°07'W	12.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 33°39'W	15.95 METROS	CALLE LOMAS DE COCOYOC
3 - 4	N 74°03'E	17.22 METROS	SERGIO O. VILLANUEVA GARCIA
4 - 1	S 14°32'E	15.00 METROS	CALLE LOMAS DEL SUR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 478

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JAVIER VILLANUEVA CARDENAS

935-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SERGIO OMAR VILLANUEVA GARCIA**, CON DOMICILIO EN BARRIO SANTO NIÑO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS LOMAS" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 74°03'W	17.22 METROS	SERGIO VILLANUEVA CARDENAS
2 - 3	N 33°39'W	11.54 METROS	CALLE LOMAS DE COCOYOC
3 - 4	N 74°03'E	21.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 14°32'E	11.00 METROS	CALLE LOMAS DEL SUR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 479

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SERGIO OMAR VILLANUEVA GARCIA

936-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EPIFANIA MACIAS CARDENAS**, CON DOMICILIO EN RANCHO DE ENMEDIO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 81°41'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 09°01'E	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 81°41'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 09°01'W	20.00 METROS	CALLE FRONTERA MIRADOR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 477

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

EPIFANIA MACIAS CARDENAS

942-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABEL GALVAN MARTINEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 30/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ABEL GALVAN MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 5 :mleh

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ABEL GALVAN MARTINEZ 1777-34-36  
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario compareció el señor PEDRO ANTONIO MORENO ALVAREZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GRACIA MARGARITA MORENO MEDRANO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora GRACIA MARGARITA MORENO MEDRANO, falleció en esta Ciudad, el día 8 ocho de marzo del 2012 dos mil doce y que designó como Único y Universal Heredero y Albacea, al señor Pedro Antonio Moreno Medrano y como Heredero y Albacea Sustituto al señor Pedro Antonio Moreno Alvarez.-----

En Escritura Pública Número 37,106 treinta y siete mil ciento seis, del volumen 1581 mil quinientos ochenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de abril del 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor PEDRO ANTONIO MORENO ALVAREZ, aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 24 de Abril del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

GRACIA MARGARITA MORENO MEDRANO 1775-34-36  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1780/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito a las doce horas con trece minutos del día tres de febrero del presente año, signado por la C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y respecto a lo que solicita, dígamele que se ordena notificar a la parte demandada la apertura del juicio a prueba por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por dos veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, además de la notificación ordenada por el auto de fecha veintitres de noviembre del año dos mil once, por lo que el presente auto deberá formar parte integral del acuerdo antes citado.- Esto para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito de la **C. LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita **se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes.**- Asimismo y estando en tiempo téngasele señalando como pruebas de la parte que representa las siguientes: **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS** a que se refiere en los puntos 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., del capítulo de pruebas del escrito inicial de demanda, consistentes en los documentos que describe en los citados puntos, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia naturaleza.- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL** a que se refiere en los puntos 8., y 9. del capítulo de pruebas del escrito antes citado, consistente en todo lo actuado y en lo que le favorezca, misma que se admiten y se tienen por desahogadas dada su propia naturaleza.- Lo anterior con fundamento en los artículos 310 al 329, 368 al 371 del Código de Procedimientos Civiles vigente para Nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS MANUEL REYES BUSTILLOS 1778-34-36  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE ESPINOZA REYES
Y ROSA MARIA GONZALEZ MENDOZA DE ESPINOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 1528/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE ESPINOZA REYES Y ROSA MARIA GONZALEZ MENDOZA DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las catorce horas con veinte minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo que solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. JORGE ESPINOZA REYES y ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA DE ESPINOZA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ÁSTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ÁSTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JORGE ESPINOZA REYES 1784-34-36

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que por escritura pública número 39386 del volumen 779 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 27 de marzo de 2012 dos mil doce compareció la señorita YOLANDA ESTELA SAENZ NEVAREZ a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores EMILIO SAENZ LOYA Y SOCORRO NEVAREZ CADENA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que la señora SOCORRO NEVAREZ CADENA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y siete y el señor EMILIO SAENZ LOYA, en esta Ciudad de Chihuahua, el día nueve de septiembre del dos mil tres, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado por la señora SOCORRO NEVAREZ CADENA, mediante escritura pública número 1743, otorgada en esta Ciudad el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe de la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a la señorita YOLANDA ESTELA SAENZ NEVAREZ, como única y universal heredera y albacea de todos sus bienes y derechos así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor EMILIO SAENZ LOYA, mediante escritura pública número 1742 mil setecientos cuarenta y dos, otorgada en esta Ciudad el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe de la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a la señorita YOLANDA ESTELA SAENZ NEVAREZ, como única y universal heredera y albacea de todos sus bienes y derechos, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de abril del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

EMILIO SAENZ LOYA 1770-34-36

-0-

CARLOS ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ
PRESENTE

En el expediente número 313/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por la LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada jurídica de SCRAP II, DE R.L. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: --CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por presentada la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el diecisiete de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditada en autos el desconocimiento del paradero de CARLOS ORDÓÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ, hágase del conocimiento de los mismos de la radicación de las presentes Juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, interpuso Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, bajo el Expediente Número 313/2011 del índice de este Tribunal, con la finalidad de notificarles legalmente de la Cesión de Derechos litigiosos a que se refiere, permitiéndome transcribir textualmente el acuerdo de admisión: CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ---Por presentada la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada jurídica de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental consistente en copia certificada del Poder otorgado a su favor ante la Fe del LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la notaría pública número ciento tres del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha once de los corrientes y recibido el día de hoy por éste de Tribunal. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno correspondiente, y como lo solicita, téngasele en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVRIENDO DILIGENCIAS CON EL PROPOSITO DE QUE LES SEA DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LOS SEÑORES CARLOS ORDÓÑEZ MARTINEZ COMO ADREDITADO Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDÓÑEZ, COMO CONYUGE Y DEUDOR SOLIDARIO, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE TRINIDAD Y TOBAGO NUMERO 605 UNIDAD LOS MANZANOS TERCERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, LA CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, DEL CREDITO NUMERO 9019504540, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUIEN SE CONFORMA CON EL CARÁCTER DE CEDENTE Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONSTITUTE COMO CESIONARIO. ---Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Privada de Zarco número 600 de la Colonia Zarco de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando para tales efectos al P.D. HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVAREZ Y/O LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA Y/O ALICIA DE LA ROSA ALMANZA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856, 857, 65 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Así como los Artículos 1915, 1916, 1919 y demás relativos del Código Civil. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Proyectista. Encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BAROLO PORTILLO

CARLOS ORDÓÑEZ MARTÍNEZ 1774-34-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 1708/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-

-----  
- - - ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de Febrero del año dos mil doce, presentado por la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que el C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS DE NOTIFICACION, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".-----

-----  
- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMA.-  
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito recibido de la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES COMO APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita y se le reconoce por virtud de la copia certificada consistente en Poder otorgado en su favor según la escritura numero 128,912 Libro 4539 de fecha once de Febrero del año 2009, ante la Fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 103, LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; y que adjunta la documental publica consistente en Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que consta en escritura numero 79,595 celebrado ante la Fe del Notario Publico numero 121 para el Distrito Federal Licenciado Amando Mastachi Aguario celebrado por una parte cedente Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y por la otra parte cesionaria la persona moral actora de este Juicio, las que se ordena agregarse a los autos para los fines legales a que haya lugar.- Con su escrito documentos y copias que acompaña, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, quien puede ser emplazada a juicio en CALLE T. GONZALEZ DE LEON # 1842 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE VILLA DELICIAS 321 DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD Y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que refiere en el proemio de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

VICTOR MANUEL SOSA GARCIA, 1783-34-36-38  
-0-

**AL C. RODOLFO PEREZ MORATO.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1260/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: RODOLFO PEREZ MORATO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, en este Tribunal el día trece de octubre del año dos mil once; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a RODOLFO PEREZ MORATO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - -Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DEL 2011**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

RODOLFO PEREZ MORATO 1782-34-36  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

En el expediente número 1424/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIANA PORRAS MENDOZA y ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintiséis de marzo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Monte Everest número 15924 (quince mil novecientos veinticuatro) del Fraccionamiento El Mineral III etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 11 (once), a folio 11 (once), del libro 3762 (tres mil setecientos sesenta y dos) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día catorce de mayo del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LILIANA PORRAS MENDOZA 1761-34-36  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:**

En el expediente número 975/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día veinte de enero del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA 1762-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., en contra de RUBEN RAMOS MARTINEZ Y ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en fecha dos de los actuales, presentado por LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

--- Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la C. ERNESTINA NAVARRO SANCHEZ DE RAMOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
RUBEN RAMOS MARTINEZ 1781-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS  
PRESENTE.**

En el expediente número 944/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de el C. JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a el C. JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha ocho de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado, autorizando a la persona que menciona en su escrito de cuenta para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, ante la fe del Notario Publico numero 09, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, y que al encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS, con domicilio en CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 10142-12 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, ETAPA VI, EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas,

córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PICNUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con el Secretario de acuerdos que da fe.- DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE FEBRERO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS 1757-34-36-38  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **978/10** promovido por el **LICENCIADO ALFONSO NÚÑEZ BARRON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **PRISCILIANO DURON JAIME**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en **TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE EJIDO NUMERO 43, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, SUPERFICIE DE 389.32 M2 REGISTRO CON EL NUMERO 88, FOLIO 88, LIBRO 472 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base la cantidad de **\$575,917.15 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$383,944.76 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PRISCILIANO DURON JAIME

1811-34-36

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. RAUL DAMASCO BELTRAN Y  
PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO**

**PRESENTES.-**

En el expediente número 1393/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAUL DAMASCO BELTRAN Y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, existe un auto que a la letra dice:-----

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.  
- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. RAÚL DAMASCO BELTRÁN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los CC. RAÚL DAMASCO BELTRÁN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha ocho de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado, autorizando a la persona que indica para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."- RUBRICAS.-"CIUDAD JUAREZ; CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintidós del mismo mes y año.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con la escritura pública 82,365 otorgadas ante la fe del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Notario Público número 174 del Distrito Federal y el señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, Notario Público número 19, en ejercicio para el Distrito Federal.- Reconociéndosele su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. RAUL DAMASCO BELTRAN y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO con domicilio en CALLE ESTANCIA DEL ROSARIO SUR 1010 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS II, EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".- RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

RAUL DAMASCO BELTRAN

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 948/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de febrero del año en curso, presentado por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS, la radicación del expediente 948/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARMEN MARGARITA GONZALEZ BUSTILLOS  
1755-34-36-38

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LOS C.C. RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ y MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE  
PRESENTE.-**

En el expediente número 974/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ Y MARIA PATRICIA PEREZ BRIONES DE ANDRADE, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:**

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. RUBÉN DARIO ANDRADE CHÁVEZ Y MARIA PATRICIA PÉREZ BRIONES DE ANDRADE, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los CC. RUBÉN DARIO ANDRADE CHÁVEZ Y MARIA PATRICIA PÉREZ BRIONES DE ANDRADE, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha once de agosto de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de CINCO DÍAS que contarán a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN DARIO ANDRADE CHAVEZ 1754-34-36-38  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CANDELARIO LOERA URTUZUASTEGUI CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N57°40'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	N39°35'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S57°40'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S39°35'E	20.00 METROS	MARIA FLORES / ADELINA GLEZ.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 504

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CANDELARIO LOERA URTUZUASTEGUI 931-34-36

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CLEMENTE QUINTERO AVILEZ, CON DOMICILIO EN MESA DEL RIYITO. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CORONADO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N85°39'W	11.40 METROS	ARROYO
2 - 3	S43°30'E	21.00 METROS	CALLE S/N
3 - 1	N12°12'W	14.70 METROS	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 498

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

CLEMENTE QUINTERO AVILES 932-34-36

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELEAZAR OBED LOERA CEBALLOS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 38°09'W	16.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 37°34'E	13.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 38°09'E	16.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 37°34'W	13.00 METROS	CALLE PIEDRA POMEX

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2011 CON EL NO. 493

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 06 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ELEAZAR OBED LOERA CEBALLOS 933-34-36

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GLADIS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, MPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "ARBOLEDAS DEL MOHINORA " EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 43°00'W	20.00 METROS	JANETH MENDEZ HERNANDEZ
2 - 3	S 47°00'E	10.00 METROS	CALLE NOGAL
3 - 4	N 43°00'E	20.00 METROS	CALLE CAOBA
4 - 1	N 47°00'W	10.00 METROS	GIL ALONSO GARCIA MENDEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 13 DEL MES DE JULIO DEL 2011 CON EL NO. 446

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

GLADIS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ 934-34-36

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**

**NOTIFICACIÓN**

SHGH/RR-002-005/2012/1 ALM GR SM

**A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DE GARAGE REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. Y YONKE SAN MARCOS S.A DE C.V., DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, Y:

**RESULTANDO**

1. - QUE CON FECHA 16 DE ENERO DE 2012 ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 28 DE ENERO Y 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.
2. - QUE PESE A LA PUBLICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, MOTIVO POR EL CUAL ESTA AUTORIDAD ACORDÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRÍAN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, DICHO ACUERDO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DEL 2012., LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA PRACTICAR EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 7 DE MARZO DE 2012.
- 3.-QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR SIN QUE SE REGISTRARA PAGO ALGUNO DE LOS ADEUDOS CITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA EFECTUAR EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 14 Y 17 DE MARZO DEL MISMO AÑO.
4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, CON FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE SE ACORDÓ LA NOTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS AUTOMOTORES REFERIDOS, DOCUMENTO QUE SE PUBLICÓ EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 4 Y 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.,DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

**CONSIDERANDO**

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIÓNES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO Y NOTIFICADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES

EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2012, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

**SEGUNDO.-** LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR A LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS, A MAS TARDAR A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN ESCRITO DE POSTURA, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA CANTIDAD QUE OFREZCAN., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL 10% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE..

**TERCERO.-** LA AUDIENCIA, DESPUES DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 268 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE GARAGE REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª. NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**REGIS: 268 VEHÍCULOS BASE DEL REMATE O AVALÚO \$868,880.00 POSTURA LEGAL \$579, 253.33 DEPÓSITO \$86, 888.00**

No.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	No. DE SERIE	CNTL	PRECIO
1	EBB9309	DODGE	STRATUS	1996	GUINDA	1B3EJ46X4TN141354	1	\$3,600.00
2	DZA6013	JEEP	CHEROKEE	1985	BLANCO	1JCWC7554FT062120	3	\$4,000.00
3	EAF4594	HONDA	ACCORD	1983	AZUL	JHM525420BC133531	5	\$3,500.00
4	ECD7224	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	1G1JC5444PZ293224	7	\$3,500.00
5	FR10916	CHRYSLER	DURANGO	1978	AZUL	3003THM10B631	8	\$3,600.00
6	EBB4346	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	JN1PB2258J0544729	9	\$3,300.00
7	DZU6704	NISSAN	TSURU	1983	GRIS	JN1PB15S6DU007660	10	\$3,100.00
8	D027C	HONDA	CARGO	2008	BLANCO	9C2JC30658R005536	12	\$2,200.00
9	DT25069	NISSAN	PICK UP	1982	BLANCO	JN6MD0656CW104828	17	\$3,600.00
10	EBH6079	NISSAN	TSURU	1993	NEGRO	3BAMB13-60666	18	\$3,450.00
11	DZF7573	FORD	EXPLORER	1993	AZUL	1FMDU34X6PUD73895	19	\$3,700.00
12	EAU2247	RAM	CHARGER	1992	BLANCO	3B4HEI7Z7NM562882	21	\$4,000.00
13	EBG6393	MERCURY	COUGAR	1992	GRIS	1MEPM6046NH609058	22	\$3,500.00
14	EBG2255	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18E0F0213446	24	\$3,600.00
15	C364E	HONDA	CARGO	2002	ROJO	ME4JF086018000051	28	\$2,200.00
16	EAY4509	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	1G1NE52M3W6141713	30	\$3,600.00
17	3729	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB1245T7537192	32	\$3,600.00
18	DY22066	MERCURY	COUGAR	1996	ROJO	1MELM62W1TH624626	33	\$3,500.00
19	EBA1748	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1B3ES42Y9VD132931	34	\$3,600.00
20	DXU4375	FORD	GHIA	1991	GUINDA	AL94HA19912	36	\$3,500.00
21	3431	CHEVROLET	CAVALIER	2004	NARANJA	3G1JC52F24S106256	37	\$3,750.00
22	EBE1473	FORD	TAURUS	1995	CAFE	1FALP52U45G157455	38	\$3,500.00
23	EBD1394	FORD	TAURUS	1985	BLANCO	1FABP30U4GA207154	42	\$3,500.00
24	DT12515	FORD	PICK UP	1975	VERDE	SGTART23381	43	\$3,800.00
25	DZW4356	HONDA	CIVIC	1985	GUINDA	JHMAF5334FS031074	49	\$3,400.00
26	04888A	CHRYSLER	CIRRUS	1999	BLANCO	1C3EJ56H7TN148235	53	\$3,800.00
27	DZT8261	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6042LH151143	58	\$3,500.00

28	952MZZ	CHRYSLER	CIRRUS	2003	GRIS	1C3DJ56515N636087	59	\$4,600.00
29	DYZ2701	NISSAN	SENTRA	1993	GUINDA	1N1EB31P2PU207296	60	\$3,200.00
30	DT61255	FORD	PICK UP	1980	BEIGE	SGTBXC12173	61	\$3,800.00
31	DR49386	CHEVROLET	LUV	1980	ROJO	CLN14A8211712	65	\$3,600.00
32	DR47323	FORD	CUSTOM	1981	CAFE	1FTDF15FXBPA27607	67	\$4,000.00
33	DK86510	DODGE	PICK UP	1971	AZUL	L1100345	68	\$4,000.00
34	FYK3263	NISSAN	TSURU	1990	NEGRO	1N4GB22B7LC777402	69	\$3,300.00
35	EBC1532	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FABP13P4VW224370	71	\$3,350.00
36	DZZ8898	JEEP	CHEROKEE	1994	GUINDA	1J4GZ5857RC235055	73	\$3,800.00
37	DR23713	NISSAN	PICK UP	1986	GRIS	JN6NDI6Y3GW008336	77	\$3,900.00
38	029123	FORD	COUNTOUR	1997	AZUL	1FALP6534VK118617	78	\$3,300.00
39	3GOB117	FORD	EXPLORER	1994	BLANCO	1FMCU24X4RUA91909	81	\$3,600.00
40	DR64699	FORD	F 250	1978	ROJO	T10BRC6946	86	\$4,000.00
41	092532	FORD	COUNTOUR	1996	VERDE	1FALP6539TK163940	91	\$3,300.00
42	EAX9445	DODGE	SPIRIT	1990	GRIS	1B3XA56376F765655	92	\$3,350.00
43	041195	MAZDA	PROTEGE	1995	VERDE	JM1BA141650168906	93	\$3,300.00
44	EAJ8071	LINCOLN	TOWN CAR	1995	AZUL	1LNLM81W25Y756920	96	\$3,800.00
45	DS58335	CHRYSLER	PICK UP	1977	AZUL	L707371	98	\$3,700.00
46	DP96448	CHEVROLET	S 10	1985	NEGRO	1GCBS14E0F8213717	100	\$3,600.00
47	014701	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	1B3ED46T4RF163927	106	\$3,500.00
48	DZX5266	NISSAN	510	1980	CAFE	WHLA10104766	115	\$3,000.00
49	DV50699	FORD	RANGER	1988	AZUL	1FTCR11A8JUC77974	121	\$3,600.00
50	EDG7575	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	AF91WC23563	134	\$3,100.00
51	22099	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1EB31P0NV115651	140	\$3,200.00
52	DZZ5562	CHEVROLET	CHEVY SWING	1994	CAFE	1GBEG25K4RF140476	146	\$5,200.00
53	EAL3465	NISSAN	DATSUN	1981	CAFE	JN1PB05SSBU039586	147	\$3,000.00
54	1200	FORD	ESCORT	1998	AZUL	1FAFP13P9WW124784	152	\$3,300.00
55	ECU5138	BUICK	CENTURY	1985	AZUL	1G4AH19E6F6515748	158	\$3,300.00
56	032035	NISSAN	MAXIMA	1991	AZUL	JN1HJ01P7MT524054	161	\$3,400.00
57	ECB5934	NISSAN	210	1980	AZUL	WHLB310041233	164	\$3,000.00
58	035946	CHRYSLER	SPIRIT	1990	BLANCO	1PEA46K9LF771330	173	\$3,300.00
59	DR21067	NISSAN	PICK UP	1978	NEGRO	HL620333036	174	\$3,500.00
60	DZS3795	NISSAN	210	1982	AZUL	JN1CB02S8CU103642	176	\$3,000.00
61	ECU5739	CHEVROLET	CAVALIER	1991	AZUL	3G5JC54W1M5104655	178	\$3,300.00
63	DS56613	GM	PICK UP	1991	BLANCO	3GCJC44K2MM143811	181	\$3,400.00
64	033943	SUBARU	OUTBACK	1990	ROJO	JF1BC6520LB636591	185	\$3,700.00
65	DT24587	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR10E0GUA03424	187	\$3,800.00
66	DXR5426	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	1G1JC14G6LJ108882	188	\$3,300.00
67	S/P	DINAMO	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	3CUT2ABF38X000046	189	\$2,200.00
68	099695	CHEVROLET	CAVALIER	1986	AZUL	1G1JE27P16J180199	193	\$3,300.00
69	S/P	GM	PICK UP	1982	BLANCO	1GCDC14H6CS124071	194	\$3,600.00
70	076043	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMU15H5KLA26153	196	\$4,000.00
71	DZZ2578	VOLKSWAGEN	SEDAN	1979	BLANCO	1192009309	197	\$2,800.00
72	5PKZ976	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1FU21P2NX895174	198	\$3,300.00
73	019425	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMCU24XXMUC31440	200	\$3,600.00
74	003070	FORD	WINDSTAR	1996	VERDE	2FMD5140TBB84066	201	\$4,000.00
75	DP72190	NISSAN	PICK UP	1985	CAFE	1N6ND06S6FC377603	210	\$3,500.00
76	EDG5390	FORD	COUNTOUR	1996	BLANCO	3FALP6537TM109786	211	\$3,300.00
77	S/P	YAMAHA	MOTOCICLETA	?	NEGRO	9C6KE03282000413	214	\$2,100.00
78	ECE9501	CHEVROLET	MALIBU	?	PLATEADO	1G12S58F37F170845	216	\$3,500.00
79	S/P	HONDA	MOTOCICLETA		NEGRO	NF100M5H5	217	\$2,200.00
80	ECG5043	NISSAN	SAKURA	1982	AMARILLO	2LS1100098	218	\$3,000.00
81	045539	CHEVROLET	CAVALIER	1999	BLANCO	1G1JF5241X7288962	219	\$3,500.00
82	S/P	DYNAMO	MOTOCICLETA	?	ROJO	3CUT3AMD8X006435	220	\$2,200.00
83	DW25318	NISSAN	PICK UP	1984	CAFE	JN6ND02S8EW006851	223	\$3,600.00
84	ECJ2621	JEEP	CHEROKEE	1993	BLANCO	1J4GZ58S4PC620487	224	\$3,800.00
85	EBC9481	FORD	COUGAR	1993	VERDE	1FAPP6240PH224349	226	\$3,500.00
86	ECH4847	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANCO	1G87G127X22401020	227	\$3,300.00
87	ECY9567	NISSAN	HIKARI	1987	GRIS	JN1PB2416HU032868	229	\$3,200.00
88	EDK8986	CHEVROLET	CUTLASS	1993	VINO	3G5AJ54T5PS111589	231	\$3,500.00
89	S/P	DINA	PICK UP	1980	BLANCO	P14100109480	233	\$3,600.00
90	DZW7906	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	1N4PB2254JC831686	234	\$3,200.00
91	ECJ4994	HONDA	CIVIC	1996	VERDE	1HGCD566XTAO95404	235	\$3,300.00
92	DV42249	CHEVROLET	S 10	1988	ROJO	1GCB514E0J8206257	237	\$3,600.00

93	EDK7875	NISSAN	DATSUN	1979	AZUL	HLB310216092	238	\$3,000.00
94	DP68856	CHEVROLET	PICK-UP	1986	GRIS	1GCBS14E5G2178404	1	\$3,600.00
95	DW05979	FORD	PICK-UP	1975	BLANCO	SGTARM35599	2	\$3,600.00
96	EDR1295	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FAPP15J7NW195977	3	\$3,300.00
97	094161	FORD	ESCORT	1997	NEGRO	1FALP10PXVW224060	4	\$3,200.00
98	DT43267	DODGE	PICK-UP	1989	AZUL	1B7GL26X3KS139309	6	\$3,600.00
99	ECB6392	CHRYSLER	STRATUS	1999	NEGRO	3B3D266S6XT594180	7	\$3,600.00
100	ECZ1392	FORD	ESCORT	1986	GRIS	1FABP3493GW294182	8	\$3,250.00
101	S/P	HONDA	MOTOCICLETA		BLANCO	9CZJA0106YR640604	9	\$2,000.00
102	EBF4503	CHEVROLET	BLAZER	1986	BLANCO	1G8CT18RXG0134743	10	\$3,100.00
103	DVR5061	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	BLANCO	1P3X456K9LF31562	12	\$3,300.00
104	EBB2863	CHEVROLET	CAVALIER	1989	ROJO	1G1JC5116RJ119130	13	\$3,200.00
105	DV98956	GM	PICK-UP	1982	BLANCO	1GTDC14H0CS534638	15	\$3,400.00
106	EDR7561	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F2PH629557	16	\$3,200.00
107	DT26030	FORD	F-150	1981	NEGRO	1FTCF10E3BPA05359	19	\$3,200.00
108	EBK3535	VOLKSWAGEN	CARIBE	1977	BLANCO	1773136432	21	\$3,000.00
109	ECB4463	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	1G1JC1442R7155421	23	\$3,300.00
110	DZW8419	FORD	BRONCO II	1987	NEGRO	1FMCUU14TXHVA60251	24	\$3,450.00
111	DYY5567	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P1NU138775	25	\$3,350.00
112	EAH6859	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBEG25K8L7109216	26	\$4,000.00
113	070417	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU11SXFT034213	27	\$3,300.00
114	DV38604	GM	PICK-UP	1991	ARENA	3GCEC30KOMM121193	28	\$3,450.00
115	ECJ8912	CHEVROLET	BLAZER	1984	ROJO	1G8CTY18B2E8120224	29	\$3,650.00
116	ECE1384	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	BLANCO	19K00866868728254	30	\$3,300.00
117	DS80605	CHRYSLER	PICK-UP	1989	BLANCO	L914327	33	\$3,450.00
118	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA		NEGRO	LLCLXF30591108198	35	\$2,000.00
119	016571	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X5VN508832	37	\$3,750.00
120	DV34052	CHEVROLET	S-10	1991	ROJO	1GCCS14RXM8229184	38	\$3,600.00
121	S/P	SATURN	SEDAN	1995	GUINDA	1G82H5280T2220636	40	\$3,200.00
122	DU52374	FORD	PICK-UP	1988	BLANCO	1FTDF15Y8JPA13110	41	\$3,750.00
123	029353	MERCURY	GRAND MARQUIS	1989	BLANCO	2MEBM75F44KX621876	42	\$4,000.00
124	DT41472	CHEVROLET	PICK-UP	1984	BLANCO	1GCCS14B4E0171639	43	\$3,600.00
125	DZR2588	PONTIAC	6000	1985	BEIGE	2G2AG19X4F9713119	44	\$3,300.00
126	ECR5909	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	ST560320	45	\$3,250.00
127	DZA1622	CHRYSLER	DART-K	1989	NEGRO	T913657XXX8847111	46	\$2,900.00
128	10544	FORD	TAURUS	1995	AZUL	LEASCFL97A003436	47	\$3,200.00
129	DP43980	GM	PICK-UP	1991	NEGRO	2GTTC19K2M1540595	48	\$3,450.00
130	EBL3718	NISSAN	SENTRA	1987	CAFE	1N4PB2156HC760454	51	\$3,200.00
131	EDF3733	FORD	CROWN VICTORIA	1979	CREMA	9A63F171243	52	\$3,600.00
132	DZA5868	FORD	GHIA	1992	BLANCO	AL9MD62710	53	\$3,200.00
133	ECH8737	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	1G1JCD5243T7218818	55	\$3,300.00
134	EDS1000	CHRYSLER	SHADOW	1990	ARENA	LT0020789076811	59	\$3,300.00
135	ECW5424	FORD	VAN	1983	ORO	1FDDE14F5DHA31397	60	\$3,750.00
136	EDS9225	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2215HU020150	62	\$3,350.00
137	S/P	SUZUKY	MOTOCICLETA	2005	AMARILLO	LC6PCJK685082384	63	\$2,200.00
138	EDK5428	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	OLB1250887	64	\$3,100.00
139	EDR4638	NISSAN	DATSUN	1982	AMARILLO	JN1CB02S1CU095061	66	\$3,200.00
140	S/P	SUZUKY	MOTOCICLETA		GRIS	MD6EE14A5X3000212	67	\$2,000.00
141	046807	FORD	BRONCO	1986	CAFE	1FMCU14T3GUC71371	68	\$3,450.00
142	S/P	CHRYSLER	300 M	1999	GRIS	2C3HE66G3XH636434	69	\$4,200.00
143	048280	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU1159HT236141	71	\$3,300.00
144	S/P	DINAMO	MOTOCICLETA	2008	GUINDA	3CUU2AYF88X001740	72	\$2,000.00
145	S/P	CARABELA	MOTOCICLETA	2006	GRIS	LZSPYCK1361015137	73	\$1,750.00
146	EAL3288	FORD	EXPLORER	1993	ORO	1FMDU34X4PUD28230	75	\$3,300.00
147	ECY9559	VOLKSWAGEN	CARIBE	1986	NEGRO	17G027564	77	\$3,600.00
148	097189	FORD	EXPLORER	1996	AZUL	1FMDU34XXTUC17417	81	\$3,450.00
149	DAV5314	FORD	GRAND MARQUIS	1981	GRIS	1FABP32F2BUB118589	84	\$3,300.00
150	DS53261	FORD	RANGER	1988	BLANCO	1FTBR10A2JUB42650	85	\$3,750.00
151	ECJ7966	FORD	MUSTANG	1982	ROJO	1FABP10A2CF232996	86	\$3,350.00
152	S/P	NISSAN	PICK-UP	1981	CREMA	1M72005204	87	\$3,450.00
153	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1991	BLANCO	SERIE NO ENCONTRADA	88	\$3,750.00
154	ECZ1752	MERCURY	GRAND MARQUIS	1982	GRIS	1MEBPF5CZ612340	89	\$3,500.00
155	016184	FORD	ESCORT	1997	MORADO	1FALP13P4VW112124	90	\$3,350.00
156	EBK2776	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	AMARILLO	1G1AW19R8E6970301	91	\$3,500.00

157	ECG4340	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	4LB1106159	92	\$3,200.00
158	EBF5774	NISSAN	TSURU	1989	ORO	1N46B21S15XXL769455	93	\$3,300.00
159	DT57761	NISSAN	PICK-UP	1985	BLANCO	JN6ND01S6FW014174	94	\$3,600.00
160	EDK4335	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	JT2AE92E1J00747661	97	\$3,300.00
161	S/P	YAMAHA	MOTOCICLETA	2002	NEGRO	JYA3H5001WA024565	98	\$2,000.00
162	S/P	SUZUKY	MOTOCICLETA		AZUL	LC6AGA1460816533	99	\$2,000.00
163	S/P	FORD	WINDSTAR	1998	ROJO	2FMDA5143WBB07334	100	\$3,750.00
164	ECE4654	CHRYSLER	RAM CHARGER	1993	GRIS	3B4HE17Z0PM113076	101	\$3,750.00
165	ECW2777	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	1G4AH54N9M6456397	102	\$3,350.00
166	DW03458	FORD	RANGER	1980	CAFE	SGTBXC14913	103	\$3,450.00
167	1838	TOYOTA	PASEO	1996	VERDE	JT26652H2T0001586	104	\$3,400.00
168	DZG2182	NISSAN	SENTRA	1986	GRIS	JN1PB11SXGU161296	105	\$3,150.00
169	DX09171	GM	PICK UP	1988	NEGRO	1GTDK140J0Z540619	111	\$3,600.00
170	ECB3450	HONDA	ACCORD	1997	GUINDA	1HGCD5652RA113345	115	\$3,300.00
171	DYZ3955	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	BLANCO	2G3AM54N0M2318295	116	\$3,300.00
172	DT51314	FORD	PICK-UP RANGER	1989	GRIS	1FTCR14A4KPA57856	117	\$3,450.00
173	030067	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	GRIS	1P4FH4430KX672483	120	\$3,450.00
174	DW72177	CHRYSLER	PICK-UP	1990	AZUL	LM004775	121	\$3,750.00
175	CMN31	SUZUKY	MOTOCICLETA	2006	ROJO	LC6PAGA1460876683	125	\$2,000.00
176	087431	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GUINDA	1G1JF11T4L7116498	127	\$3,300.00
177	01831	CHRYSLER	300 M	2000	GUINDA	2C3HE66G4YH190456	130	\$3,300.00
178	ECT9527	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP6246KH118092	131	\$3,450.00
179	EDG6057	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB22S1JU588474	132	\$3,300.00
180	DW23790	CHEVROLET	PICK-UP	1988	GRIS	1GTCS14R2J8514537	133	\$3,450.00
181	013765	DODGE	NEON	2000	COBRE	1B3ES46C8YD518307	134	\$3,600.00
182	EBJ7282	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	2BLB1355460	135	\$3,000.00
183	RXZ2783	VOLKSWAGEN	POINTER	2001	GRIS	8AWCC05XD1A212248	136	\$3,600.00
184	DW01686	CHRYSLER	PICK-UP	1989	AZUL	L9101878767294	137	\$3,800.00
185	013291	PONTIAC	GRAND PRIX	1989	ROJO	1G5WP14V6LF227106	138	\$3,480.00
186	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L3J1C0J6B4807601601	140	\$2,000.00
187	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	2009	ROJO	LLCLRP2006E032403	141	\$2,000.00
188	DW20944	CHEVROLET	PICK-UP	1991	AZUL	2GCEK19K9M1224095	143	\$3,600.00
189	EAD1181	FORD	BRONCO	1991	ROJO	1FMEU15N7MLA15776	144	\$3,750.00
190	ECH2139	FORD	FAIRMONT	1979	ROJO	9K92Y223875	147	\$3,000.00
191	ECC6918	FORD	BRONCO II	1985	AMARILLO	1FMBU14SXFUB89428	148	\$3,500.00
192	DW09115	FORD	PICK-UP	1974	ROJO	F10YLT60427	149	\$4,000.00
193	EDU2353	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NEGRO	1G2JB524XS7512858	152	\$3,600.00
194	ECA7160	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	1N4PB22S6HC876493	153	\$3,200.00
195	DZJ6699	FORD	AEROSTAR	1996	CAFE	2FMDA5144TBB90459	154	\$3,350.00
196	EAB7581	VOLKSWAGEN	POINTER	2005	ARENA	9BWCC05X55P032134	157	\$4,000.00
197		PONTIAC	GRAND AM	1991	BLANCO	1G2NH12M2TM532851	158	\$3,300.00
198	EAF6788	FORD	CONTOUR	1995	VERDE	1FALP6533TK155106	159	\$3,450.00
199	032539	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	1N4EB32A2RC874620	160	\$3,450.00
200	S/P	SUZUKY	MOTOCICLETA	2000	AZUL	JS1BF14B6Y2101482	161	\$2,200.00
201	EDR8688	FORD	ESCORT	1985	CREMA	2FABP319XFB278839	162	\$3,300.00
202	FP01781	NISSAN	ESTACAS	1991	BLANCO	3G7201673	163	\$3,750.00
203	ECU3533	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	1N4GB21S9KC788191	164	\$3,300.00
204	EDC8415	FORD	BRONCO II	1989	NEGRO	1FMBU14T5KUA27578	165	\$3,600.00
205	BWB4306	VW	LUPO	2006	GRIS	PBWK05Z35P0050062	4	\$5,500.00
206	3282	DODGE	CARAVAN	1991	GUINDA	2B4FP2533TR766946	6	\$3,450.00
207	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1991	GUINDA	3GSJC5DW7MS107804	15	\$3,300.00
208	04459A	GMC	SUBURBAN	1991	BLANCO	1GKFK1NJ729088	25	\$3,750.00
209	S/P	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	NEGRO	1J4GZ7882RCII3980	29	\$3,600.00
210	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	?	ROJO	3HJ1JC30647D610150	56	\$2,000.00
211	S/P	CARGO	MOTOCICLETA	?	NEGRO	3CUU2ALH37X000454	62	\$2,000.00
212	S/P	KAWASAKI	MOTOCICLETA	?	GUINDA	5KMMVGIC125014618	80	\$2,000.00
213	00290	NISAN	TSURU	1991	NEGRO	3ABYB1300257	87	\$3,300.00
214	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	ROJO	EX1103A111	89	\$2,000.00
215	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	?	BLANCO	CH1J306620100875	94	\$2,000.00
216	S/P	FORD	PICK UP	1990	AZUL	AC3JFC64565-8649656	102	\$3,750.00
217	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	BLANCO	LF3PCKDOX6D000781	109	\$2,000.00
218	70129	CARGO	MOTOCICLETA	1998	ROJO	LWBDCJ1F171041178	110	\$2,000.00
219	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	2008	GRIS	3SCPFTDE981001941	112	\$2,200.00
220	Sp	HONDA	MOTOCICLETA	2000	GUINDA	3H1JC3063D200202	113	\$2,200.00

221	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	2001	ROJO	3HIJC306650411100	117	\$2,000.00
222	042445	CHRYSLER	LHS	1993	GRIS	1P3ES27COTD595330	118	\$3,450.00
223	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	1995	BLANCO	9C2JA01006YR46984	120	\$2,000.00
224	S/P	FORD	RANGER	1993	AZUL	1FTCRIOAIPUDA147	123	\$3,600.00
225	411660	NISSAN	TSURU	1989	GRIS	1NAEB32A6MC761407	130	\$3,300.00
226	S/P	KAWASAKY	MOTOCICLETA	?	AZUL	JKAZX4C18JA001398	136	\$2,000.00
227	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	AZUL	LLCLXG10181070315	138	\$2,200.00
228	S/P	CARABELA	MOTOCICLETA	?	ROJO	9FNAAKK290005487	141	\$2,200.00
229	Sp	CARABELA	MOTOCICLETA	2004	GRIS	LZ5PECK1441000170	142	\$2,000.00
230	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	GRIS	LLCLPP2058E10044	143	\$2,200.00
231	S/P	CARABELA	MOTOCICLETA	1992	ROJO	FB0462130	144	\$2,200.00
232	Sp	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	ROJO	LLCLXN3A261B81935	148	\$2,000.00
233	S/P	CARGO	MOTOCICLETA	?	BLANCO	9C2JC30617R002149	150	\$2,000.00
234	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	?	PLATEADO	JH2MC1501FK0097	154	\$2,000.00
235	8469	DODGE	NEON	1995	AZUL	1B3E547C4SD319650	159	\$3,600.00
236	S/P	SYM	MOTOCICLETA	2001	NEGRO	3CUU2AYF28X001281	160	\$2,000.00
237	D116B	CARGO	MOTOCICLETA	?	NEGRO	CGL1252WH3	166	\$2,000.00
238	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	ROJO	EX125TC00DK4	167	\$2,000.00
239	S/P	ITALIKA	MOTOCICLETA	?	AZUL	LR20SS3206V12446	171	\$2,200.00
240	S/P	HONDA	ACCORD	1993	AZUL	JHMB7433GC006854	177	\$3,300.00
241	55013	NISAN	PATHFINDER	1994	NEGRO	JN8HD16YIHW009748	203	\$3,750.00
242	61808	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46632N203632	207	\$3,600.00
243	S/P	HONDA	MOTOCICLETA	?	AZUL	3CUU2LH07X000153	221	\$2,200.00
244	S/P	CARABELA	MOTOCICLETA	?	BLANCO	3CUU2ACF17X001745	32	\$2,200.00
245	59882	GM	SEDAN	1992	BLANCO	1G3NL52T7VW346340	39	\$2,800.00
246	S/P	DODGE	VAGONETA	1983	GUINDA	1FACP50U2NG262955	61	\$3,400.00
247	S/P	FORD	TOPAZ	1992	BLANCO	3FA13P35X3RM107751	114	\$3,300.00
248	S/P	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	NEGRO	1J4G278Y1WC289110	155	\$3,600.00
249	1109	VW	GOLF	1987	NEGRO	VWVGA0162HW725140	14	\$3,300.00
250	DP50039	CHEVROLET	PICK UP	1989	NEGRO	1GCDK14Z0KZ116968	23	\$3,600.00
251	DZA8904	DODGE	DART	1988	GRIS	LH41D8B149193	39	\$3,750.00
252	DT74313	FORD	RANGER	1997	BLANCO	1FTCR10A6VPA27476	46	\$3,600.00
253	5975BWB	NISSAN	TSURU	2001	ORO	3N1EB31S11K308907	52	\$3,450.00
254	S/P	CHEVROLET	S 10	1996	NEGRO	1GCCS1443TK128123	63	\$3,750.00
255	S/P	OLDSMOBILE	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54T8MS130076	95	\$3,300.00
256	97095	FORD	WINDSTAR	1995	GRIS	2FMDA5145SBC45466	101	\$3,750.00
257	ECN2454	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	2FMDA5141SBC41088	111	\$4,000.00
258	042457	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1N4PB2257HC774233	116	\$3,300.00
259	DV36709	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCR10T6HUB52887	119	\$3,900.00
260	EAX9169	MERCURY	GRAND MARQUIS	1992	ROJO	2MECM75W9NX674534	124	\$3,800.00
261	DZT5961	FORD	ESCORT	1989	GUINDA	1FAPP9593KW203783	149	\$3,300.00
262	S/P	FORD	MUSTANG	1992	VERDE	1ZVPT21U6N5216655	153	\$3,200.00
263	DZV2481	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	1N4PB2250HC833428	182	\$3,300.00
264	DZL8648	GEO	STORM	1992	BLANCO	2C1MS2460N6726734	192	\$3,200.00
265	DWK6067	VW	CARIBE	1986	GRIS	1VWBA0176GV037825	225	\$3,000.00
266	EAF8264	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM27E8FD366800	18	\$3,300.00
267	DZS5896	NISSAN	DATSUN	1986	BLANCO	JN1HM05SBEX026611	34	\$3,750.00
268	00911	MERCURY	COUGAR	1989	CREMA	1MEPM6042KH630565	126	\$3,450.00
TOTAL								\$868,880.00

CUARTO.- TERMINADA LA SUBASTA REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO QUE ANTECEDE SE CONTINUARÁ CON EL LOTE DE 409 VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

SAN MARCOS: 409 VEHÍCULOS BASE DEL REMATE O AVALÚO \$1,461,550.00 POSTURA LEGAL \$974,366.67 DEPÓSITO \$146,155.00

No.	PLACAS	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	No. DE SERIE	INGRESO	PRECIO
San Marcos								

1	EBA 1578	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO	3C3B548WXNT209125	3	29/11/2008	\$3,450.00
2	27047	VOYAGER	MINIVAN	1989	AZUL	2P4FH45J2KC293321	6	08/08/2009	\$3,700.00
3	ECD 2348	NISSAN	GUAYIN	1986	GRIS	JN1PBSS5GU198976	10	17/09/2009	\$3,100.00
4	EAK 9876	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1B3E547C2SD104820	11	08/07/2009	\$3,400.00
5	DZS-3570	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP19X2FK126857	13	27/11/2009	\$3,200.00
6	EAZ 1575	FORD	LTD	1984	GRIS	1FABP43FEZ115371	14	05/10/2009	\$3,700.00
7	EAD 4915	CARAVAN	MINIVAN	1993	VERDE	1P4GH4432PX591254	17	03/10/2009	\$4,000.00
8	DZW 1635	CHEVROLET	BLAZER	1985	ROJO	1C8CT1888F0123001	18	27/09/2008	\$3,900.00
9	33758	PLYMOUTH	SPIRIT	1990	ROJO	1P3XA46KGLF902598	19	31/05/2009	\$3,450.00
10	ECU 8123	GM	CAMARO	1997	ROJO	2G1FP22PGV2125563	21	16/05/2009	\$3,450.00
11	EDK 9002	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	1FALP42T3RF210647	22	19/09/2009	\$3,700.00
12	ECX 5421	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	GRIS	1G3WH14W9J0313355	23	30/10/2009	\$3,600.00
13	DZA 6625	DATSUN	GUAYIN	1980	BLANCO	WH1B310080075	27	09/08/2009	\$3,200.00
14	DZW 3829	FORD	BRONCO	1989	NEGRO	1FMEU15HGKLA26534	29	25/03/2009	\$3,600.00
15	EBD 6998	DODGE	SHADOW	1989	BLANCO	1B3B548K7JN170717	30	10/07/2009	\$3,450.00
16	EAF 7666	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32AINC742863	31	20/07/2009	\$3,450.00
17	EAD 5400	PLYMOUTH	SPIRIT	1991	VERDE	1P3XA5GK8MF685661	32	29/08/2009	\$3,550.00
18	EBB 4804	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	2FABP18R7EK198087	33	29/05/2009	\$3,550.00
19	EAZ 3120	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	JN1GB21B5LUS12759	34	14/10/2009	\$3,450.00
20	ECE 6831	FORD	LTD II	1986	NEGRO	1FABP3934GG147481	35	11/08/2009	\$3,600.00
21	29385	NISSAN	SENTRA	1985	NARANJA	JN1PB1150FU654175	36	26/12/2008	\$3,150.00
22	EBN 4199	FORD	TAURUS	1987	NEGRO	1FABP57UXHA135153	37	21/11/2009	\$3,450.00
23	42012	PLYMOUTH	SPIRIT	1994	AZUL	3P3AA46K8RT280218	38	06/12/2009	\$3,450.00
24	EAD 5677	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WL54TXP9118391	40	18/12/2009	\$3,450.00
25	DZU 6684	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JNPB1156FU647344	42	08/08/2009	\$3,200.00
26	DZY 1194	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO	3C3E547CXST329998	44	01/01/2009	\$3,450.00
27	86749	NISSAN	PICKUP	1994	BLANCO	1NGSD1157RC406384	46	29/01/2010	\$4,100.00
28	18702	CHEVROLET	CAVALIER	1990	GRIS	1G1JK14G0J206886	47	19/10/2009	\$3,250.00
29	82PXH9	FORD	LOBO	1998	GUINDA	1FTEX18L5VKC0553	49	02/05/2009	\$4,800.00
30	73971	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	1HGEC453GHA083013	53	12/11/2008	\$3,250.00
31	93501	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP1SJ3PW207240	54	27/06/2009	\$3,400.00
32	S/P	VOLKSWAGEN	SEDAN	1991	AZUL	11M0006566	55	13/09/2009	\$2,900.00
33	EAM 5307	BLAZER	CAMIONETA	1991	VERDE	IGNDT132XM2278771	60	21/08/2009	\$3,950.00
34	EBA 2124	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	1N4PB21S8HC786635	61	17/10/2009	\$3,200.00
35	DZW 8339	PONTIAC	GRANDAM	1993	ROJO	1G2NE14NGPMS477588	62	10/07/2009	\$3,600.00
36	EAS 5138	SENTRA	GUAYIN	1986	CAFÉ	JN1HB15S3CU013869	65	12/09/2009	\$3,100.00
37	4291A	NSSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JN1HJOIP9LT414928	66	18/10/2009	\$3,100.00
38	DZJ 7576	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL92FS14713	67	13/08/2009	\$3,200.00
39	DZK 5805	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	ROJO	1G3NT54D5KM215392	68	17/10/2009	\$3,100.00
40	EAL 2931	EAGLE	VISION	1993	VERDE	2E3ED66F/PH524170	69	19/10/2009	\$3,650.00
41	DZX 4951	PRIZM	GEO	1992	BLANCO	1Y1SKS46INZ079644	71	27/10/2009	\$3,100.00
42	33277	PONTIAC	SEDAN	1990	ROJO	1G2AF54RXL6207221	72	16/08/2009	\$3,450.00
43	DZA 3081	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3B1468INT219232	73	09/02/2010	\$3,500.00
44	DR 26663	CHEVROLET	PICKUP	1978	AZUL	CCL448F368460	74	19/11/2009	\$4,100.00

45	BCW 7463	NSSAN	MAXIMA	1992	CREMA	JNIH0J17NT020595	77	05/03/2010	\$3,450.00
46	EBB 3017	FORD	GHIA	1993	CAFÉ	AL94MS30017	79	14/03/2010	\$3,200.00
47	DV 99593	MAZDA	PICKUP	1984	BLANCO	JM2UC121SE0891880	80	18/04/2010	\$3,750.00
48	ECY 7191	GM	CELEBRITY	1988	BLANCO	3G5AWS1Y8JS109618	81	07/03/2010	\$3,300.00
49	EDS 6477	VOLKSWAGEN	SEDAN	1984	AMARILLO	11E0104195	84	28/02/2010	\$3,000.00
50	ECX 3812	SPIRIT	AUTO	1991	AZUL	1P3XA46K8MF627673	87	31/01/2010	\$3,300.00
51	EBJ 8469	NISSAN	TSURU	1992	GRIS	IN4EB32ABNC716972	88	15/02/2010	\$3,450.00
52	DZA 3942	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	GRIS	1G1AW19XSE6930241	98	31/12/2009	\$3,200.00
53	EAH 7817	FORD	MARQUIS	1990	GRIS	2MECM75FSLX653466	102	29/01/2010	\$3,750.00
54	EDW 3576	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	11N4PB2255JC824441	108	30/04/2010	\$3,300.00
55	ECV 5265	FORD	PROBE	1991	BLANCO	1ZVBT20CXK5249608	109	01/03/2010	\$3,650.00
56	DYY 4521	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWG80164HW176327	113	28/11/2009	\$3,450.00
57	EAT 7670	CHEVROLET	CHEVY POP	2005	ROJO	3G1SF21X455160843	115	25/09/2009	\$4,200.00
58	ECC 8030	DATSUN	1600	1979	BLANCO	KPLB310205653	117	02/01/2010	\$2,750.00
59	ECU 6048	DATSUN	SEDAN	1981	BLANCO	1MLA1041796	118	31/12/2009	\$2,750.00
60	ECT 9258	VW	CARIBE	1985	GRIS	17F0249474	119	15/01/2010	\$3,000.00
61	EAY 9397	CHEVROLET	PONTIAC	1986	GRIS	2G2AG19R7G9223003	121	12/12/2009	\$3,200.00
62	DS 03198	NISSAN	ESTACAS	1985	AZUL	5G72005377	123	14/09/2009	\$4,200.00
63	EAT 5607	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP24DIPN615187	124	19/01/2009	\$3,300.00
64	ECX 9701	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	CAFÉ	2G3GR69A3G2336897	125	12/09/2009	\$3,450.00
65	DR 49200	CHEVROLET	PICKUP	1988	GUINDA	2GCEC19K3J1214218	126	23/09/2009	\$4,200.00
66	DZP 9104	CHEVROLET	REGAL	1980	NEGRO	1N69LKM100330	127	10/09/2009	\$3,500.00
67	EAT 7268	CHEVROLET	LANCER	1985	GUINDA	1C3BA44D4FG259802	128	14/10/2009	\$3,200.00
68	DT 87141	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	1703GDM103309	129	12/09/2009	\$4,100.00
69	DW 73417	TOYOTA	PICKUP	1988	BLANCO	JT4RN50RXJ5173064	130	19/10/2009	\$4,250.00
70	ECE 2066	NISSAN	210	1982	NEGRO	JN1PB05590U221843	131	17/10/2009	\$3,000.00
71	DS 77959	FORD	PICKUP	1985	VERDE	1FTCF1SFGFPA03239	132	28/01/2010	\$4,200.00
72	DYZ 2827	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FA8P22R1EK212466	133	17/12/2009	\$3,200.00
73	EAY 6394	GM	CENTURY	1991	GRIS	3G5AL54TSM5129077	134	16/06/2009	\$3,450.00
74	DS 28610	FORD	PICKUP	1991	BLANCO	AC2LYL78721	135	18/10/2009	\$4,200.00
75	EAJ 1268	CHRYSLER	SPIRIT	1994	AZUL	1P3AA4639RF196203	136	12/07/2009	\$3,450.00
76	39508	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2259R2190563	138	09/08/2009	\$4,300.00
77	DT 01002	DODGE	RAM	1982	GUINDA	1B7FD13W0CS290817	139	12/07/2009	\$4,250.00
78	061 SFU	MITSUBICHI	GALANT	2002	AZUL	4A3AA36G12E070228	141	30/05/2009	\$4,800.00
79	EDG 6326	CHEVROLET	CADILAC	1994	BLANCO	1G6K552Y5RU832896	143	10/05/2009	\$4,950.00
80	EDG 1293	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	1N4AB4207SC514103	144	30/11/2009	\$3,200.00
81	EDS 8372	VW	JETTA	1986	ROJO	WVWGB016XGW667113	145	13/12/2009	\$3,450.00
82	DZR 4760	NISSAN	DATSUN	1984	AZUL	JN1PB1251EV103847	147	24/11/2009	\$3,200.00
83	DZV 7412	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K7NF10636	148	29/10/2009	\$3,450.00
84	EAY 3555	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	1N4PB215XHC753460	152	03/07/2009	\$3,450.00
85	EDK 4280	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HU11P4HT336742	153	10/08/2009	\$3,750.00
86	EAD 5751	DODGE	STRATUS	1996	GRIS	1P3EJ46C1TN197134	154	10/07/2009	\$4,300.00
87	EAZ 5280	NISSAN	SENTRA	1982	CAFÉ	JN1HB1254CU021676	156	21/11/2009	\$3,250.00
88	EBD 5266	VW	SEDAN	1984	VERDE	11E0113628	158	04/07/2009	\$3,100.00

89	EBA 8797	HONDA	CIVIC	1995	GRIS	2HGEJ2220SH512967	162	11/03/2010	\$3,450.00
90	ECH 5251	CHEVROLET	BUICK	1980	NEGRO	4C695AW243497	164	23/05/2010	\$3,650.00
91	DT 59597	DODGE	PICKUP	1980	VERDE	D24JEA5130153	166	19/05/2010	\$3,950.00
92	EAU 4726	FORD	TAURUS	1987	CAFÉ	1FABPS0D9HG210464	167	24/03/2010	\$3,950.00
93	SOBREPUES.	FORD	COUGAR	1987	NEGRO	1M8P9239EH711848	169	12/03/2010	\$3,700.00
94	EBJ 6859	CHEVROLET	SATURN	1993	VERDE	IG82KSS72PZ342117	170	12/04/2010	\$4,450.00
95	92307	HONDA	CIVIC	1997	BLANCO	JA3AY3IC3VU053491	171	26/05/2009	\$4,600.00
96	EAA 4006	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	JHMCAS532HC009592	173	23/11/2009	\$3,900.00
97	DR 53795	FORD	RANGER	1983	ROJO	1FTCR11A0DUB35929	174	13/12/2009	\$4,200.00
98	EBB 5554	CHEVROLET	PONTIAC	1987	ROJO	1G2NES4N6PM591470	176	16/10/2009	\$3,450.00
99	2145	HONDA	CIVIC	1994	GRIS	JHMCDS639RC030057	177	30/10/2009	\$3,550.00
100	99293	CHEVROLET	CAVALIER	1997	MORADO	4G1JF324XVB103112	178	21/10/2009	\$3,450.00
101	EDG 2883	HONDA	CIVIC	1988	CAFÉ	JHMED6348J5007732	179	24/12/2009	\$3,200.00
102	ECH 4221	VW	CARIBE	1986	NEGRO	17B0259240	180	25/10/2009	\$3,250.00
103	S/P	CHEVROLET	LUMINA	1995	AZUL	2G1WN52X1S9211759	185	20/09/2009	\$3,200.00
104	DYZ 4684	DODGE	DART K	1983	GRIS	2B3BG26P4DR256207	186	12/08/2009	\$3,100.00
105	EBG 6706	CHEVROLET	CELEBRITY	1983	GRIS	1G1AWI9R0D6816387	187	10/08/2009	\$3,550.00
106	EBC 3895	DODGE	DART K	1980	GUINDA	T050821	190	03/10/2009	\$3,200.00
107	97890	VW	CARIBE	1984	AZUL	WVWCA0159EK010820	192	04/10/2009	\$3,250.00
108	EBB 3804	NISSAN	TSURU	1990	GUINDA	JN1GB21B3LU502506	193	23/08/2009	\$3,350.00
109	ECB 6879	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO	7LB1115467	196	23/12/2009	\$3,350.00
110	EAX 8435	VW	CARIBE	1982	BLANCO	170027458	198	21/02/2010	\$3,250.00
111	93558	CHEVROLET	BUICK	1990	CAFÉ	1G4AH54N2M6474997	199	30/03/2008	\$3,550.00
112	DS 72028	CHEVROLET	1500	1992	AZUL	1GCEK14S5NS157492	201	27/08/2009	\$4,500.00
113	ECZ 6688	VW	SEDAN	1980	AZUL	11A0101533	202	29/03/2010	\$3,250.00
114	EAT 5511	FORD	MARQUIS	1992	CREMA	2MECM75W1NX734306	206	17/10/2009	\$4,350.00
115	EAV 4249	DODGE	DART	1985	ROJO	T505608	209	07/03/2009	\$3,350.00
116	DZJ 5602	FORD	MARQUIS	1992	GRIS	2MECM75W8NX614681	212	12/03/2010	\$4,400.00
117	DXE 4045	VW	JETTA	1993	GRIS	1HPM600908	214	19/03/2010	\$3,750.00
118	DVL 6895	TOYOTA	COROLLA	1980	BLANCO	TE720457738	215	07/01/2010	\$3,550.00
119	ECF 9847	FORD	FUTURA	1980	CAFÉ	0K93B150868	219	14/04/2010	\$3,350.00
120	EDG 6096	DODGE	NEW YORK	1985	ROJO	1C3BT56ESFC253973	220	13/04/2010	\$3,550.00
121	EDF 6486	DODGE	SHADOW	1980	BLANCO	LT0038939319471	221	14/03/2010	\$3,250.00
122	DR 69538	CHEVROLET	PICKUP	1978	GRIS	CCL448F481161	223	27/03/2010	\$4,000.00
123	92923	VW	JETTA	1989	BLANCO	WVVRBIG1KW379853	224	24/03/2010	\$3,250.00
124	DW 01773	CHEVROLET	LUV	1988	AZUL	CLN14882155791	225	14/04/2010	\$3,750.00
125	EAG 4222	DODGE	DART	1980	NARANJA	T624368	226	02/04/2010	\$3,250.00
126	DZW 5602	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	3C3B544WSMT026008	228	25/05/2010	\$3,350.00
127	DYY 3665	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K6LF870818	229	10/03/2010	\$3,550.00
128	ECJ 9766	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS	1C1JC5112KJ51055	231	21/04/2010	\$3,550.00
129	ECZ 3679	DODGE	SHADOW	1988	ROJO	1P3B548K8JN243205	232	09/04/2010	\$3,450.00
130	EAU 1208	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JNIHB1258CU017999	233	12/05/2010	\$3,450.00
131	ECW 5919	DODGE	SPIRIT	1994	ROJO	3C3B14627RT253309	238	22/03/2010	\$3,450.00
132	DZJ 6948	FORD	ESCORT	1995	VERDE	1FASP15J35W156843	239	16/03/2010	\$3,450.00

133	EDS 1963	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO	3G5JC54W1LS116111	241	25/01/2010	\$3,250.00
134	DV 86239	FORD	F-150	1985	AZUL	1FTEF14Y9EPA26736	248	13/12/2009	\$3,750.00
135	EDH 9695	VW	SEDAN	1974	AMARILLO	1142755955	249	28/10/2010	\$3,100.00
136	DV 46751	CHEVROLET	PICKUP	1988	ROJO	1GCDC14KK5J5245299	251	15/02/2010	\$4,200.00
137	EDG 6469	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	1FALP52U4TG208969	252	10/01/2010	\$3,250.00
138	EAT 5396	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793402086	253	30/01/2010	\$3,100.00
139	EAK 1122	LINCOLN	TOWNCAR	1994	ROJO	1LNM82W6RY683690	255	23/08/2008	\$4,750.00
140	S/P	KLA	SEPHIA	2000	ROJO	KNAFB1215Y5826693	258	23/12/2009	\$3,550.00
141	22STSS	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P2VW4092	260	15/10/2008	\$3,650.00
142	EDR 8448	FORD	MUSTANG	1999	ROJO	1FAFP4044XF150710	261	14/11/2009	\$4,250.00
143	EAM 6756	NISSAN	ALTIMA	1995	AZUL	1N4BU31DSSC265066	264	18/07/2008	\$3,650.00
144	DZT 2295	NISSAN	TSURU	1992	AZUL	2BLB1362125	267	23/08/2009	\$3,550.00
145	EAU 9163	CHEVROLET	CAVALIER	1998	PLATA	3G1JX1449Y5200701	268	04/06/2009	\$3,450.00
146	EAM 7447	FORD	COUGAR	1993	ROJO	1MEPM6240PH665853	270	09/05/2008	\$3,650.00
147	EAB 6517	RENAULT	BRAZILIAN	1980	GRIS	AC0377280	272	08/01/2010	\$2,700.00
148	DN 78516	FORD	RANGER	1983	CAFÉ	1FTBR1056DUC09487	276	05/03/2010	\$4,250.00
149	DZW 7398	DODGE	SPIRIT	1996	DORADO	1B3EJ46XTN212850	277	04/10/2009	\$3,450.00
150	DYZ 2975	FORD	TOPAZ	1989	AZUL	AL926R38175	278	01/01/2010	\$3,250.00
151	20847	FORD	ESCORT	1995	AZUL	1FASP15J85W162492	281	11/08/2009	\$3,400.00
152	EAZ 4305	NISSAN	SEDAN	1979	NARANJA	9ZA10A06335	283	30/01/2010	\$3,050.00
153	ECD 5347	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	8WLB12046648599582	284	10/12/2009	\$3,300.00
154	EAT 5724	DODGE	CONCORDE	1995	BLANCO	2C3HD56F6SH591504	285	01/06/2008	\$3,650.00
155	DS 96222	FORD	F-150	1984	CAFÉ	1FTCF15Y8EPB60822	286	30/05/2009	\$4,200.00
156	DT 46012	NISSAN	PICKUP	1985	BLANCO	572001224	287	15/02/2009	\$4,050.00
157	DZR 8738	FORD	TOPAZ	1987	AZUL	ALP2EE18847	288	12/04/2009	\$3,550.00
158	DT 24411	CHEVROLET	PICKUP	1974	BLANCO	CCV1445115764	289	20/12/2008	\$4,200.00
159	EAP 3125	VW	GOLF	1986	BLANCO	1VWFA0177GV042632	290	01/05/2008	\$3,650.00
160	DS 02228	DODGE	PICKUP	1988	AZUL	1B7F004T3HS421519	293	13/02/2009	\$4,200.00
161	EBA 3737	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1253FU604075	294	17/05/2009	\$3,150.00
162	29757	CHEVROLET	PICKUP	1994	AZUL	1GCEC19K7RE182531	295	07/12/2008	\$4,000.00
163	DZZ 6891	CHEVROLET	CUTLASS	1990	AZUL	3G5AJ14TILS119398	296	10/09/2009	\$3,550.00
164	S/P	CHEVROLET	BUICK	1984	AZUL	1G4AM47A0BH262616	297	24/10/2008	\$3,150.00
165	DS 80845	MITSUBUCHI	PICKUP	1987	MORADO	JA7FL24DXHP008407	299	09/08/2009	\$4,250.00
166	EAZ 2959	FORD	THUNDERBIRD	1987	ROJO	1FABP6036HH200367	300	03/07/2009	\$3,700.00
167	EAP 2115	DODGE	VOLARE	1988	05/07/2009	T83715685656822	301	05/08/2009	\$3,050.00
168	EAL 3733	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	1HGCB76S0MA160352	302	08/08/2009	\$3,550.00
169	EAS 8550	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1GSC18R8C8513593	303	28/06/2009	\$3,750.00
170	4773-A	DODGE	CARAVAN	1992	BLANCO	2B4GH2535RR552244	305	02/02/2009	\$3,700.00
171	EBE 7170	FORD	PINTO	1976	BLANCO	F6X11Y198285F	306	26/04/2009	\$3,100.00
172	DXW 3478	CHEVROLET	CAVALIER	1988	CAFÉ	1G1JCS114JJ170396	307	08/06/2009	\$3,550.00
173	EDF 9094	VW	GOLF	1986	ROJO	1VWDB0174GV080081	309	29/06/2009	\$3,250.00
174	EAC 4764	FORD	GHIA	1994	VERDE	3BAMB3U5RM609486	311	05/06/2009	\$3,450.00
175	EBB 8281	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1WLB1200760022879	312	12/01/2009	\$3,300.00
176	DT 24605	FORD	F-150	1981	GRIS	1FTCF10E0BUA24016	313	12/10/2008	\$3,750.00

177	DYJ 8907	DODGE	SPIRIT	1992	VERDE	3C3B146PINT355260	314	24/04/2008	\$3,400.00
178	DZK 5275	NISSAN	DATSUN	1983	BLANCO	3LA1009846	315	24/09/2008	\$3,050.00
179	DYZ 5909	NISSAN	SETRA	1990	ROJO	1N4GB22B6LC771932	317	04/06/2009	\$3,100.00
180	EAJ 8697	VW	CARIBE	1978	BLANCO	1783316990	319	16/08/2008	\$3,200.00
181	ECX 1957	DODGE	NEW YORKER	1989	GUINDA	T9199218852563	322	21/03/2009	\$3,100.00
182	EBM 5484	DODGE	RELIANT	1982	GRIS	1P3BP2688CC215072	323	15/02/2009	\$3,000.00
183	ECJ 2415	FORD	TOPAZ	1984	GUINDA	1FABP22RSEK174899	325	22/03/2009	\$3,150.00
184	EAF 4785	TOYOTA	COROLLA	1980	BLANCO	RT134048077	327	30/05/2009	\$3,000.00
185	DT 57402	CHEVROLET	S-10	1987	GRIS	1GCCT14R2H2212174	329	14/01/2010	\$3,700.00
186	60586	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB32A1NC806965	331	20/02/2009	\$3,200.00
187	ECJ 4250	DODGE	CARAVAN	1987	AZUL	2B4FR5133HR371498	332	28/06/2009	\$3,700.00
188	EAL 5731	DODGE	NEON	1996	NEGRO	3P3E567C0TT217199	333	16/02/2009	\$4,000.00
189	EAK 2689	DODGE	SPIRIT	1992	CAFÉ	1P3XA46KSNE217642	334	14/08/2009	\$3,450.00
190	EAM 5829	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	1B3XA46K3NF111076	335	08/08/2009	\$3,250.00
191	EAU 7256	FORD	AEROSTAR	1994	GRIS	1FMDA41X4RZB15559	342	11/01/2009	\$3,600.00
192	EBK 3109	FORD	MARQUIS	1984	CAFÉ	1MEBP95F8EZ605830	345	06/01/2009	\$3,700.00
193	DZR 9144	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	1FAPP15J1PW389794	348	13/12/2008	\$3,100.00
194	DZB 5658	CHEVROLET	GEO	1990	GRIS	J81RF23633L7582992	350	12/01/2009	\$3,000.00
195	DYY 1461	DODGE	CARAVAN	1987	GUINDA	2B4FK4134HR341937	351	17/01/2009	\$3,700.00
196	DS 50755	CHEVROLET	S-10	1993	BLANCO	1GTCS14R4PB507596	353	03/04/2009	\$3,900.00
197	DZP 8310	CHEVY	NOVA	1988	BLANCO	1Y1SK5141J2022843	355	16/01/2009	\$3,100.00
198	81755	DODGE	NEON	1995	BLANCO	1P3ES27CSSD142660	357	02/01/2009	\$3,400.00
199	DT 57125	ISUZU	PICKUP	1988	ROJO	JAACL14L7J7234750	358	30/05/2009	\$3,700.00
200	EAA 6015	NISSAN	TSURU	1987	ROJO	JN1PB2256HU015242	361	14/02/2009	\$3,200.00
201	EAG 8240	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1L81229494 050681	363	26/01/2009	\$3,200.00
202	DZR 3081	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	3G5JX14W0RS131706	364	19/11/2008	\$3,100.00
203	60551	DODGE	INTREPID	1994	VERDE	1B3HD46T9RF304651	365	28/01/2009	\$3,700.00
	EAT 7276	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	0K368615774	366	13/02/2009	\$3,200.00
205	7377	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4EB32A8MC724861	368	14/09/2008	\$3,200.00
206	EAZ 8666	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	2BLB13 72065	369	06/12/2008	\$3,400.00
207	EAY 9739	FORD	MUSTANG	1989	NEGRO	1FABP41A4KF275220	371	26/04/2009	\$3,500.00
208	DYZ 1568	CHEVROLET	CAVALIER	1993	BLANCO	3G5JC14WXP5130278	372	05/11/2008	\$3,300.00
209	EAM 2130	DODGE	NEW YORK	1990	GRIS	1C3XT66R2LD724967	381	19/10/2008	\$3,400.00
210	DS 99983	FORD	F-150	1989	AZUL	AC1JG870884	383	16/03/2008	\$3,900.00
211	EAA 2511	CHEVROLET	CAVALIER	1993	AZUL	3G5JC14WIPS138110	384	18/11/2008	\$3,450.00
212	100 SCS6	FORD	EXPEDITION	2000	VERDE	1FMRU17L9YLB51555	385	12/07/2009	\$4,900.00
213	DR 63457	FORD	RANGER	1989	CAFÉ	1FTCR10T8KUA81733	387	23/02/2008	\$3,400.00
214	42217	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	JN1EB31P7NU130549	389	02/04/2009	\$3,700.00
215	EAZ 1346	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	1FAPP36XJK263610	390	26/01/2008	\$3,300.00
216	DYZ 2379	VW	GOLF	1985	GRIS	1VWBA0176FU023583	392	10/06/2009	\$3,200.00
217	DT 01508	CHEVROLET	PICKUP	1988	NARANJA	2GCEC19K2J1263958	393	15/02/2009	\$3,800.00
218	DZN 3268	FORD	VOLVO	1999	BLANCO	YV1VS37673F001976	395	21/11/2008	\$6,000.00
219	EAD 7494	HYUNDAI	EXCEL	1986	GRIS	KMHLA21J7GU113262	396	27/07/2009	\$3,100.00
220	ECZ 4241	VW	SEDAN	1989	BLANCO	11K0023650	397	28/04/2009	\$2,900.00

221	DYZ 3536	FORD	TEMPO	1988	GRIS	1FAPP36X4JN134971	400	24/03/2009	\$2,900.00
222	DZS 2194	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA46K5LF776378	403	01/04/2009	\$3,100.00
223	DXA 8809	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3AL54N7L6377182	408	10/02/2008	\$3,200.00
224	EAH 8089	OLDSMOBILE	CUTLASS	1989	GRIS	2G3AJ51W1K2446404	409	07/07/2009	\$3,100.00
225	ECJ 8152	DODGE	SHADOW	1989	GRIS	T950101 8971507	411	13/06/2009	\$3,200.00
226	ECJ 9199	VW	JETTA	1988	GUINDA	WVWEA0167JW155939	413	29/03/2009	\$3,100.00
227	28762	FORD	TRACER	1995	GUINDA	3NASN10J3SR617276	414	19/02/2009	\$3,100.00
228	DZR 6493	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C71832F8121102	417	14/12/2008	\$3,450.00
229	DZS 7245	DODGE	SPIRIT	1990	NEGRO	1P3XA7635LF860077	418	19/06/2009	\$3,200.00
230	DP 73459	ISUZU	PICKUP	1986	AZUL	JAAPL14AXG0737989	419	27/03/2009	\$3,700.00
231	EBA 3417	CHEVROLET	CAVALIER	1993	NARANJA	1G2JC14T2P7591900	421	18/05/2009	\$3,450.00
232	EAA 5568	VW	GOLF	1986	AZUL	1VWDB0175GV015739	422	08/05/2009	\$3,200.00
233	DR 96951	FORD	RANGER	1986	BLANCO	1FTCR1414GPA82250	425	25/02/2009	\$3,750.00
234	DZL 2233	FORD	GHIA	1991	CAFÉ	AL94YE41794	429	19/05/2009	\$3,250.00
235	DYY 2983	FORD	BRONCO II	1984	AMARILLO	1FMCU1452EUA06249	431	16/05/2009	\$3,700.00
236	EAX 8298	NISSAN	TSURU	1993	BLANCO	JN1E831PSPU210323	434	24/10/2008	\$3,450.00
237	ECU 5203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	AZUL	3G2JB54TOVS125052	435	04/07/2009	\$3,900.00
238	EAV 3930	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JB52467552811	436	19/03/2009	\$3,950.00
239	EAG 6154	HONDA	ACCORD	1993	BLANCO	1HGCB7652PA032098	437	15/12/2008	\$3,650.00
240	3355884	FORD	AEROSTAR	1990	NEGRO	1FMDA31X4LZA96741	438	11/05/2008	\$3,700.00
241	EAW 2508	FORD	COUGAR	1983	BLANCO	1FABP4637DA120574	441	19/04/2009	\$3,200.00
242	EAM 5590	NISSAN	GUAYIN	1983	CAFE	JN1P81556DU036947	442	16/03/2008	\$3,200.00
243	ECW 5057	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	1FMDD34XINUA14385	443	07/06/2009	\$4,300.00
244	EAV 9826	HONDA	ACCORD	1986	BLANCO	1HGBA7340GA094979	445	01/06/2009	\$3,300.00
245	ECL 3880	DODGE	SHADOW	1989	ROJO	1B3BP48K0KN6990499	446	21/06/2009	\$3,300.00
246	ECH 8784	FORD	TOPAZ	1984	NEGRO	1FABP20R1EK222479	447	27/04/2009	\$3,400.00
247	DW 01400	CHEVROLET	CHEYENNE	1981	BLANCO	1G0DC14Z3BZ140551	448	12/11/2009	\$3,700.00
248	DT 20172	CHEVROLET	CHEYENNE	1978	AMARILLO	1703DHM102463	450	10/05/2009	\$3,750.00
249	2896	FORD	TRACER	1993	CAFÉ	3MAPM1517PR601412	462	18/04/2008	\$3,100.00
250	91034	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP653TK200720	464	12/01/2009	\$3,300.00
251	EAJ 9823	FORD	ESCORT	1993	GRIS	3FAPP13J8PR182230	465	11/01/2009	\$3,450.00
252	DZX 6385	FORD	TEMPO	1992	BLANCO	AL94YP24760B4M92	466	09/01/2009	\$3,300.00
253	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JD12T9V7522926	472	22/09/2008	\$3,700.00
254	EBA 3302	VW	SEDAN	1988	BLANCO	11J0013225	474	03/12/2008	\$3,100.00
255	EAP 1814	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCO	1GNDMI52OMB150338	477	08/06/2009	\$3,600.00
256	DZS 3092	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	3C38528W7NT207465	478	29/10/2009	\$3,200.00
257	DN 13856	FORD	F-150	1992	BLANCO	AC2LM8508743259R	480	20/06/2008	\$3,750.00
258	DS 05280	TOYOTA	PICKUP	1983	ROJO	JT4RN34R0D0062670	481	20/01/2009	\$3,900.00
259	DP 76480	CHEVROLET	PICKUP	1985	GRIS	FM132084	482	19/10/2009	\$4,100.00
260	02 6212	JEEP	WAGONER	1985	CAFÉ	1JCWC7565FT125752	484	19/10/2008	\$3,600.00
261	97509	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	1FALP65335K209020	485	31/07/2008	\$3,300.00
262	EAL 6950	NISSAN	TSURU	1994	VERDE	1N4EB31FXRC756831	487	27/06/2008	\$3,300.00
263	EAL 3030	FORD	FIESTA	2003	GRIS	9BFBT08N138058792	489	29/06/2009	\$4,400.00
264	DT 83523	CHEVROLET	S-10	1989	BLANCO	1GC8514E1K8192967	494	18/04/2009	\$3,750.00

265	EDH 2562	FORD	TRACER	1993	VERDE	3MAPM15J9PR655228	495	12/06/2010	\$3,150.00
266	ECF 4195	NISSAN	QUEST	1993	BLANCO	4N2DN11W2PD808989	497	16/11/2009	\$4,600.00
267	EBB 2800	FORD	MARQUIS	2003	CAFÉ	2MEFM75W03X682676	498	09/07/2009	\$4,900.00
268	EDU 9385	CHEVROLET	LUMINA	1991	ROJO	2G1WN54TXM9210266	504	29/08/2010	\$3,500.00
269	EBE 6922	VW	GOLF	1990	AZUL	1GLM908144	506	12/06/2009	\$3,300.00
270	EAR 5255	CHEVROLET	ASTRO	1989	GRIS	1GNDM1526KB219224	508	06/04/2009	\$3,750.00
271	EBE 6922	VW	GOLF	1990	GRIS	1GLM908144	509	12/06/2009	\$3,300.00
272	S/P	VW	CORRADO	1993	AZUL	WVWDB4504LK000765	512	11/06/2009	\$3,300.00
273	DS 57403	CHEVROLET	S-10	1982	BLANCO	1GCBS14B4C8134522	513	07/08/2009	\$3,750.00
274	ECH 6254	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	CAFÉ	1G1AW19RXG6219249	518	25/04/2009	\$3,350.00
275	EAS 5745	DODGE	SPIRIT	1992	BLANCO	3C3XA46KSNT254829	519	20/02/2009	\$3,350.00
276	DZK 9193	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JF11W0JJ174084	520	07/03/2009	\$3,450.00
277	51992	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	JN1GB2154KU535173	522	07/04/2009	\$3,300.00
278	EAY 5979	VW	CARIBE	1984	NEGRO	1VWF0174EV064405	523	12/08/2009	\$3,200.00
279	28705	FORD	CONTOUR	1998	BLANCO	1FAFP6634WK225714	524	25/03/2009	\$3,750.00
280	DZW 1857	FORD	CONTOUR	1996	ROJO	3FALP65L4TM125301	525	18/08/2008	\$3,600.00
281	29958	FORD	ESCORT	1997	ROJO	1FALP13P5VW124847	527	20/07/2009	\$3,450.00
282	DS 55884	FORD	RANGER	1990	ROJO	1FTCR10T4LUB81555	528	02/09/2007	\$3,750.00
283	EDF 6996	FORD	MARQUIS	1995	BLANCO	EFALP71W8SX194355	529	18/04/2010	\$3,900.00
284	2419	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	1B3XP44D5LN252883	531	02/02/2009	\$3,300.00
285	17748	NISSAN	MAXIMA	1995	BLANCO	JN1CA21D15T049154	532	11/12/2008	\$3,750.00
286	DZK 5022	DODGE	CONCORDE	1994	ROJO	2C3FL56F2RH237785	533	21/05/2008	\$3,600.00
287	50871	INTERNACIONAL	SCOUT	1977	VERDE	G0062GGD40535	538	16/05/2010	\$5,500.00
288	ECU 5795	DODGE	DART	1985	ROJO	1P3BP49C0FF199100	540	04/02/2010	\$2,900.00
289	ECJ 1634	FORD	AEROSTAR	1995	VERDE	1FM0A31X6SZC13315	541	13/02/2010	\$3,750.00
290	OGS194	CHRYSLER	NEON	1994	ROJO	3B3ES47C65I58214	2	INDEFINIDO	\$3,650.00
291	1011	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	NEGRO	3VWSD29M9VMI39919	7	17/10/2009	\$3,600.00
292	S/P	DODGE	PICKUP	1978	AZUL	D15S8A41418LDW7C	9	INDEFINIDO	\$4,000.00
293	S/P	NISSAN	PICKUP	1988	AZUL	1N6SD11S1MC427191	15	INDEFINIDO	\$4,000.00
294	7812	HONDA	CIVIC	1991	MORADO	1HGCA6188KA005365	20	INDEFINIDO	\$3,300.00
295	9135	S-10	PICKUP	1996	BLANCO	1GCCS1420R818940	41	INDEFINIDO	\$3,750.00
296	S/P	FORD	TOPAZ	1989	ROJO	1FAPP36X8KK224338	45	INDEFINIDO	\$3,300.00
297	4457	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	BLANCO	1G3WH14TX1D380426	50	INDEFINIDO	\$3,450.00
298	275	VW	PASSAT	1999	ROJO	WVWVWAG380WE169350	52	INDEFINIDO	\$4,650.00
299	230176	PONTIAC	GRANDPRIX	1990	ROJO	1G2WH54T7MF235829	56	INDEFINIDO	\$3,450.00
300	8618	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB2214HU529940	59	INDEFINIDO	\$3,300.00
301	EXW 5986	PONTIAC	6000	1986	CAFÉ	1G2AG19X3GT308105	63	INDEFINIDO	\$3,350.00
302	S/P	FORD	MARQUIS	1985	CAFÉ	AL62MS17572	64	INDEFINIDO	\$3,600.00
303	S/P	FORD	TAURUS	1998	AZUL	1FALP5244GP233716	76	INDEFINIDO	\$3,300.00
304	S/P	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWVW801G0EW136080	82	INDEFINIDO	\$3,400.00
305	9362	NISSAN	PICKUP	1986	AZUL	145184	91	INDEFINIDO	\$3,600.00
306	64566	FORD	EXCURSION	2003	CAFÉ	1FMNU4055YEB09602	95	INDEFINIDO	\$4,200.00
307	S/P	FORD	TOPAZ	1987	CREMA	2FAPP036X3NB145139	99	INDEFINIDO	\$3,300.00
308	EXY 3828	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	1L81230803051990	103	INDEFINIDO	\$3,300.00

309	ETR 7913	FORD	TOPAZ	1985	AZUL	1FABP22REK258233	112	INDEFINIDO	\$3,450.00
310	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1986	AZUL	1G8CT18B0E8171818	120	INDEFINIDO	\$3,650.00
311	6307	NISSAN	PICKUP	1978	ROJO	5262111502	146	INDEFINIDO	\$3,750.00
312	S/P	MERCURY	CROWN VICTORIA	1994	GUINDA	2FALP7466TX100826	150	INDEFINIDO	\$3,200.00
313	EZH 1162	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	2G3A154N4M2310090	157	INDEFINIDO	\$3,300.00
314	E05618A	CHEVROLET	SILVERADO	2007	NEGRA	1GCEK19TX42132154	160	INDEFINIDO	\$6,500.00
315	E6033	NISSAN	SENTRA	1984	ROJO	JN1P81152FUG23462	163	INDEFINIDO	\$3,300.00
316	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3C3XA5636MT043619	168	INDEFINIDO	\$3,350.00
317	S/P	FORD	EXPLORER	1996	GUINDA	1FMZU73E8YZC15351	172	INDEFINIDO	\$4,300.00
318	1350	NISSAN	ALTIMA	1996	GRIS	1N4BH31D1TC173938	181	INDEFINIDO	\$3,750.00
319	1187	FORD	PROBE	1994	BLANCO	4E3CS44R4ME150623	188	INDEFINIDO	\$3,450.00
320	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	CREMA	1C1AW19XSE6875824	191	INDEFINIDO	\$3,400.00
321	6428	DODGE	CONCORDE	1997	GRIS	2C3EHD56T9TH10	194	INDEFINIDO	\$3,600.00
322	S/P	FORD	ESCORT	1992	ROJO	3FABP1139YR137684	207	INDEFINIDO	\$3,300.00
323	S/P	CHEVROLET	PICKUP	2000	NEGRO	3GCBC1436XS164589	208	INDEFINIDO	\$4,200.00
324	S/P	FORD	GRANDMARQUIS	1992	CAFÉ	2MELM75W65X657881	216	INDEFINIDO	\$3,750.00
325	476	ISUZU	PICKUP	1980	VERDE	JAACL14N380715090	222	INDEFINIDO	\$3,750.00
326	8118	CHEVROLET	BUICK	1989	CREMA	1G4AL19XE6476305	230	INDEFINIDO	\$3,300.00
327	9728	VW	GOLF	1991	NEGRO	VWZZZ17ZFV037122	234	INDEFINIDO	\$3,300.00
328	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6245LH106324	237	INDEFINIDO	\$3,600.00
329	S/P	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	1N4EB31P7RC798768	242	INDEFINIDO	\$3,450.00
330	41336	MERCEDES	300E	1990	VERDE	EA3008JA677640	244	INDEFINIDO	\$5,900.00
331	DP 12585	FORD	F-150	1979	GRIS	F1SGK843146	245	INDEFINIDO	\$3,600.00
332	S/P	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO	1FAPP6240LEH17376	250	INDEFINIDO	\$3,750.00
333	S/P	NISSAN	TSURU	1992	BLANCO	JN1EB31P8R305767	259	INDEFINIDO	\$3,300.00
334	EAR 3762	FORD	GRANDMARQUIS	1989	CAFÉ	2MEBM75F3KX665125	269	INDEFINIDO	\$3,750.00
335	9768 BWB	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	3N1EB31561K242712	271	INDEFINIDO	\$3,450.00
336	S/P	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3C3B146B4MT612009	273	INDEFINIDO	\$3,450.00
337	S/P	FORD	RANGER	1990	AZUL	1FTCR10T7GUBZZZA	275	INDEFINIDO	\$3,750.00
338	S/P	VW	CARIBE	1988	BLANCO	1780022734	279	INDEFINIDO	\$3,300.00
339	62315	DODGE	SPIRIT	1998	BLANCO	1B3EJ46XSYN188979	280	INDEFINIDO	\$3,450.00
340	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	JN1G822BXLUS03344	304	INDEFINIDO	\$3,300.00
341	233851	SUBARU	LEGACY	1990	CAFÉ	JF1BC6325LB607784	308	INDEFINIDO	\$3,450.00
342	EZV 8029	DODGE	SPIRIT	1990	AZUL	3C3B146W0RT295744	310	INDEFINIDO	\$3,450.00
343	DS 31080	FORD	RANGER	1989	VERDE	1FTCR14AGKPB54248	316	INDEFINIDO	\$3,750.00
344	MX 16995	LINCOLN	TOWN CAR	1985	BLANCO	1LN8P96FXGY632726	326	INDEFINIDO	\$3,750.00
345	EBC 1339	NISSAN	SAKURA	1980	AZUL	FHLA10021148	328	INDEFINIDO	\$3,300.00
346	S/P	NISSAN	DATSUN	1985	VERDE	HLB210396838	330	INDEFINIDO	\$3,200.00
347	5181	GEO	STORM	1991	GUINDA	J81RF2368L753012	338	INDEFINIDO	\$3,200.00
348	S/P	FORD	F-150	1988	VERDE	AC2LGK528769315495	340	INDEFINIDO	\$3,750.00
349	2578A	FORD	PROBE	1994	GUINDA	1ZVLT20A8RS180852	341	INDEFINIDO	\$3,300.00
350	16280	DODGE	STRATUS	1994	VERDE	1B3EJ46X6TN220315	343	INDEFINIDO	\$3,450.00
351	DH26598	FORD	F-150	1986	GRIS	2FTEF15Y4GCB36918	344	INDEFINIDO	\$3,750.00
352	152852	DODGE	NEON	1994	AZUL	3B3E547Y4VT571912	346	INDEFINIDO	\$3,350.00

353	DZN 6208	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	GUINDA	1G3AM1934FD404514	347	INDEFINIDO	\$3,450.00
354	92804	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GRDT13ZXN2511546	349	INDEFINIDO	\$3,600.00
355	EXY 2965	NISSAN	GUAYIN	1988	CREMA	JN1PB1SS6GU202209	352	2008	\$3,100.00
356	S/P	DODGE	PICK UP RAM	1985	ROJO	JB7FP44E3GF013118	359	INDEFINIDO	\$3,750.00
357	DS 93900	CHEVROLET	TORNADO	2004	BLANCO	93CXM802X7C122351	388	INDEFINIDO	\$4,600.00
358	S/P	MERCURY	SABLE	1993	BLANCO	1MELMS040PA630055	405	INDEFINIDO	\$3,450.00
359	4151	FORD	ESCORT	1992	AZUL	1FARP15J1RW218619	412	INDEFINIDO	\$3,300.00
360	S/P	GEO	SPECTRUM	1987	ROJO	J81RG517657508425	420	INDEFINIDO	\$3,100.00
361	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1992	VERDE	1G1JC1441P7103436	424	INDEFINIDO	\$3,300.00
362	S/P	FORD	VAN	1999	GRIS	1FBHS31Y2PHB28114	432	INDEFINIDO	\$3,750.00
363	S/P	NISSAN	STANZA	1990	AZUL	JN1HM0558GX0D07476	452	INDEFINIDO	\$3,300.00
364	42646	GEO	STORM	1991	ROJO	J81RF236717581196	453	INDEFINIDO	\$3,100.00
365	S/P	DODGE	STRATUS	1995	GRIS	1B3EJ46X0YNS27241	455	INDEFINIDO	\$3,600.00
366	2573	OLDSMOBILE	CUTLASS	1988	NEGRO	1G3AM1916LD381137	460	INDEFINIDO	\$3,300.00
367		DODGE	SPIRIT	1991	NEGRO	3C3B146B3MT573056	463	INDEFINIDO	\$3,450.00
368	S/P	DODGE	SPIRIT	1991	AZUL	3288802	468	INDEFINIDO	\$3,300.00
369	S/P	NISSAN	TSURU	1996	GRIS	N31EB3156XL106745	476	INDEFINIDO	\$3,750.00
370	EZA 9183	FORD	GRANDMARQUIS	1998	AZUL	AL54YP25930 54A92	479	INDEFINIDO	\$3,750.00
371	61826	LINCOLN	NAVIGATOR	2005	PLATA	5LMPU28L7WLJ27292	488	INDEFINIDO	\$6,500.00
372	S/P	NISSAN	PLATINA	2005	NEGRO	3NIJH01506L200145	490	INDEFINIDO	\$4,800.00
373	S/P	CHEVROLET	CHEVY	2003	BLANCO	3G1SF216X4S124208	491	INDEFINIDO	\$4,500.00
374	9903	FORD	RANGER	2000	VERDE	1FTCR14U2SPA13090	493	INDEFINIDO	\$4,500.00
375	EAM 3612	CHEVROLET	SUBURBAN	1991	GUINDA	3GCEC26L2LM104125	500	INDEFINIDO	\$4,200.00
376	07116A	MERCURY	GRANDMARQUIS	1991	GUINDA	1G2NW1406JC761739	507	INDEFINIDO	\$3,800.00
377	S/P	FORD	TEMPO	1988	AZUL	2FABP49RDEB107265	516	INDEFINIDO	\$3,300.00
378	53658	NISSAN	GUAYIN	1989	AZUL	JN1PB1558FU171950	517	INDEFINIDO	\$3,300.00
379	4031	TOYOTA	PICKUP	1989	NEGRO	JT4RN553E0021285	521	INDEFINIDO	\$3,750.00
380	EWX 5437	PONTIAC	OLDSMOBILE	1991	BLANCO	1G3AM19R3FD397477	530	INDEFINIDO	\$3,300.00
381	S/P	VW	SEDAN	1989	AZUL	11P901609	539	INDEFINIDO	\$3,000.00
382	V1037448	FORD	PICKUP	1994	AZUL	1FTDF15Y5RLA12564	12	INDEFINIDO	\$3,800.00
383	ECC 5736	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	GRIS	1132568480	16	INDEFINIDO	\$2,900.00
384	DL 00211	CHEVROLET	PICKUP	1985	AZUL	1GCBS14B2F2130752	24	INDEFINIDO	\$3,800.00
385	ECE 4500	VW	JETTA	1987	CAFÉ	WVWGA01604HW276072	28	INDEFINIDO	\$3,300.00
386	DE 78014	CHEVROLET	PICKUP	1969	AZUL	DS149Z875691	51	INDEFINIDO	\$3,600.00
387	S/P	FORD	EXPLORER	1997	VERDE	1FMCU24X2VUA79347	57	INDEFINIDO	\$4,200.00
388	S/P	FORD	GRANDMARQUIS	1991	VERDE	2FACP74F9MX140528	58	INDEFINIDO	\$3,700.00
389	39594	TOYOTA	CAMRY	1986	ROJO	JT2SV12E8G0484608	104	INDEFINIDO	\$3,500.00
390	EAJ 2488	NISSAN	TSURU	1991	NEGRO	1N4E832AGMC741464	110	INDEFINIDO	\$3,300.00
391	DH 31728	FORD	PICKUP	1980	VERDE	F10ERGG059127	111	INDEFINIDO	\$3,750.00
392	28303	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	1N4AB41D8SC744475	114	INDEFINIDO	\$3,750.00
393	DYH 3714	DODGE	SPIRIT	1991	GRIS	3C3B146B0MTS68817	140	INDEFINIDO	\$3,300.00
394	ECZ 3480	CHEVROLET	LUMINA	1993	AZUL	2G1WW12M2T9316355	151	INDEFINIDO	\$3,450.00
395	EAU 2273	DODGE	AVENGER	1995	GRIS	AB3AU42Y2SE243883	165	INDEFINIDO	\$3,650.00
396	ECL 2130	FORD	EXPLORER	1993	NARANJA	1FMDU34XIPUB03926	182	INDEFINIDO	\$3,850.00

397	ECU 4645	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL	1G1AWS1R5H6223732	184	INDEFINIDO	\$3,300.00
398	DYY 4823	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	JN1PB1257DVS58816	195	INDEFINIDO	\$3,300.00
399	ECW 5456	DODGE	INTREPID	1997	NEGRO	2C3HH56F4VH566948	203	INDEFINIDO	\$3,750.00
400	DK 93451	CHEVROLET	S-10	1987	VERDE	1GCBS14E9H2116604	236	INDEFINIDO	\$3,800.00
401	DS 52827	ISUZU	PICKUP	1982	BLANCO	JAABL14N0C0716579	243	INDEFINIDO	\$3,800.00
402	1520	DODGE	NEON	1996	NEGRO	1P3ES47C9TD707781	256	INDEFINIDO	\$3,600.00
403	23504	DODGE	TOWNCOUNT	1990	BLANCO	K4GYS4ROLX126061	266	INDEFINIDO	\$3,300.00
404	DZU 9970	FORD	COUGAR	1990	BLANCO	1MEPM6042LH664751	339	INDEFINIDO	\$3,450.00
405	DYL 1963	NISSAN	TSURU	1987	BLANCO	JN1PB2211HU564046	354	INDEFINIDO	\$3,200.00
406	EAP 2448	NISSAN	TSURU	1992	ROJO	2BLB1310532	362	INDEFINIDO	\$3,450.00
407	418280	FORD	F-150	1989	NEGRO	1FTEF14Y7KNA35182	367	INDEFINIDO	\$3,750.00
408	DJ 66398	FORD	RANGER	1988	ROJO	1FTBR10A7JUC07699	382	INDEFINIDO	\$4,200.00
409	DZS 8001	DODGE	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W8NT294563	444	INDEFINIDO	\$3,300.00

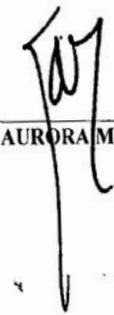
TOTAL \$ 1,461,550.00

**QUINTO.-** SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERAN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REFERIDA AUDIENCIA DE REMATE.

**SEXTO.-** FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

  
 C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

GARAGE REGIS, YONKE SAN MARCOS

1813-34-35-36

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE OLGA CRISTINA RODRIGUEZ CHAIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, recibidos los días veintidós de marzo de dos mil once y dos del actual. A su primer escrito, dígamele que su expediente ya se encuentra en este Tribunal para que promueva lo que legalmente proceda. Por los motivos que expone en su segunda promoción, **se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del día veintitrés de abril de dos mil doce** y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LOMA DE SAN DIEGO NUMERO 4603, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, que obra inscrita bajo el número 111, a folio 117 del Libro 3434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$368,750.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$245,833.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OLGA CRISTINA RODRIGUEZ CHAIN 1773-34-36  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. ISELA ALMERAYA RUIZ:**

En el expediente número 1243/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, Apoderada de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISELA ALMERAYA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes:-----

**ACUERDO.-** - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este juzgado el día seis de julio del año en curso y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Procediendo a proveer lo conducente en relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora, retomándose el escrito inicial de demanda y se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las mencionadas en el capítulo respectivo, admitiéndose y quedando desahogadas por su propia naturaleza. --- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERI M. RUBRICAS -----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la apertura del periodo probatorio se notifique por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado y en uno de información local, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERI M. RUBRICAS -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Cd. Juárez, Chih. a 05 de agosto de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaría de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

ISELA ALMERAYA RUIZ 1779-34-36  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,938 veintiséis mil novecientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras Eva, Emma y Hortensia todas de apellidos Chavira Irigoyen, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Merced Irigoyen Irigoyen, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 9 nueve de julio de 2002 dos mil dos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil soltera, habiendo dejado como descendientes en línea recta a las antes mencionadas, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 23 de abril del 2012  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MERCEDES IRIGOYEN IRIGOYEN 1751-34-36  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSELIO VAZQUEZ PEREZ.

EN EL EXPEDIENTE 1018/10, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, EN CONTRA DE ELVIA VAZQUEZ PEREZ Y ROSELIO VAZQUEZ PEREZ. RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: --- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.--- SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, la demandada ELVIA VAZQUEZ PEREZ no acreditó sus excepciones y el diverso demandado ROSELIO VAZQUEZ PEREZ incurrió en rebeldía.--- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora ELVIA VAZQUEZ PEREZ ejerce sobre su menor hija JOCELYN MARISOL VAZQUEZ PEREZ con todas sus consecuencias legales.--- CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor ROSELIO VAZQUEZ PEREZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor JOCELYN MARISOL VAZQUEZ PEREZ con todas sus consecuencias legales.--- QUINTO.- La menor JOCELYN MARISOL VAZQUEZ PEREZ queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar.--- SEXTO.- No se hace especial condena en costas.--- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al C. ROSELIO VAZQUEZ PEREZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).-NOTIFIQUESE.- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado, Un sello que dice: Publicado en la lista del día Veintidós de Marzo del dos mil doce, con el número 59 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día Veintitrés de Marzo del dos mil doce, a las doce horas.- Conste.- Una firme ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.---

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

ROSELIO VAZQUEZ PEREZ 1747-34-36 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,955 veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha 11 once de abril del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Roberto, Beatriz y Martina Macaría todos de apellidos Castañón González, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Humberto Castañón Aguilar, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 22 veintidós de enero del 2006 dos mil seis en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil soltero, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 23 de abril del 2012 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

HUMBERTO CASTANON AGUILAR 1752-34-36 -0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN PRESENTE.-

En el expediente número 287/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cincuenta minutos del día veinticuatro del actual, signado por CLAUDIA YUTZIL FLORES HOLGUÍN, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose realizar la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndoseles saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JUAREZ COLONIZATION COMPANY 1785-34-36 -0-

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA NANCY RIVAS YAÑEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 223.90 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE 4.20 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 17.52 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO I. GUERRERO REYES
AL ESTE MIDE 22.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 850 a fojas 78 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:24 horas del día 18 DE ABRIL Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION”

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA NANCY RIVAS YAÑEZ 1731-34-36 -0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**ALMA VELIA ESPINO PALMA,  
AMADO ESPINO ACOSTA Y  
GUADALUPE PALMA MADERO.  
P R E S E N T E . -**

En el Expediente número 1624/2011, relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por las **LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA**, en su carácter de Procuradora y Subprocuradora Especializada en Personas Menores de Edad, de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social para el Desarrollo Integral de la Familia, respectivamente, en contra de **ALMA VELIA ESPINO PALMA AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----  
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA**, recibido el día diez de los corrientes, "como lo solicita, y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis en el "presente juicio, resulta procedente señalar las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a "efecto de que tenga verificativo la audiencia de **Pruebas y Alcabas**, de "conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código de "Procedimientos Civiles. Por lo que **notifíquese el presente proveído por medio de "edictos**, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y "499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico "Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y "como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado "en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de "Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a "cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad "con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. "NOTIFIQUESE.-----  
"- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaría de "Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa "y da fe. DOY FE".-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2012.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.**

ALMA VELIA ESPINO PALMA 1746-34-36  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ:**

En el expediente número 691/2010 relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO**, apoderado de **DIEGO GONZALEZ FRIAS Y CAROLINA TREVIZO FRIAS**, en contra de **USTED** y del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----  
"- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de julio del año en curso, presentado por **MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, hágase del conocimiento de **VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO**, apoderado de **DIEGO GONZALEZ FRIAS Y CAROLINA TREVIZO FRIAS** le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE.**-----  
"- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.**  
VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ 1753-34-36-38  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ:**

En el expediente número 641/10, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S. A.**, en contra de **RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ**, existe el siguiente:-----

**EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. VISTOS** para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, antes **BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en contra de los **CC. RAFAEL JIMÉNEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ**, según expediente número 641/2010 y:-----

**- - - RESULTANDO - - - CONSIDERANDO - - - RESUELVE - - PRIMERO.**- Ha procedido la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.**- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.**- Se condena a los **Ccs. RAFAEL JIMÉNEZ BRIONES y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ**, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad RESULTANTE de la disminución mencionada en el considerando anterior, o sea la cantidad de **\$299,292.85 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)** la cual se encuentra integrada por las cantidades: a) Por concepto de Capital vencido la cantidad de \$5,676.00 pesos (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). b) Por concepto de Capital exigible la cantidad de \$276,677.37 pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL). c) Por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$16,730.94 pesos (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). e) Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de \$208.54 pesos (DOSCIENTOS OCHO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL). y la cual es reclamada hasta el corte de la certificación de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, así como al pago de los intereses que a partir de esa fecha se sigan generando y hasta la total solución del adeudo. **CUARTO.**- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, la demandada no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto el pago a la actora. **QUINTO.**- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio **SEXTO.**- **NOTIFIQUESE por medio de Edictos** un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE** Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2012  
**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

RAFAEL JIMENEZ BRIONES 1760-34-36  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **755/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, Apoderado de **BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **SONIA MARISOL GARCIA ALANIS y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el señor LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que ha quedado debidamente acreditada con la documental consistente en el Poder General que fue otorgado mediante escritura publica numero 82,365 del Libro 1971, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, ante la fe del señor LICENCIADO ALFONSO GONZALES ALONSO, aspirante a Notario y a cargo de la Notaria o Publica numero 19, en ejercicio para el Distrito Federal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- Téngasele promoviendo el JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** en contra de la C. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS con el carácter de deudora y la señora DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ, con carácter de obligada solidaria, quienes pueden ser emplazadas en CALLE RUBEN DARIO NUMERO 848 FRACCIONAMIENTO EL DORADO Y EN CALLE LOURDES NUMERO 1708 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL, AMBOS EN ESTA CIUDAD, reclamándole el pago de la cantidad de \$579,489.92 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), mas el pago de las prestaciones reclamadas y os intereses moratorios, al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DIAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se ponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos 1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404 al 1414 y demás relativos del Código comercio en vigor. -----

- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----  
- Previéndose al promovente para exhiba nuevos juegos de copias para traslado toda vez que las anexa a su demanda ya vienen selladas por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos, y se refieren al expediente numero 445/11, a efecto de evitar confusión al llevar a cabo el emplazamiento con dichas copias, apercibiéndosele que de no hacerlo no podrá llevarse a cabo notificación alguna.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6061 Fracción V del

Código de Comercio. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día treinta y uno de enero del año en curso, a las catorce horas con seis minutos. Visto lo solicitado, y habiéndose acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los CC. SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana en esta Ciudad y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a las CC. SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha catorce de junio de dos mil once.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un termino legal de ocho días que contarán a partir de la ultima publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado, autorizando a la persona que indica en su escrito de cuenta para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE FEBRERO DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: EMPRESARIAL AVE DEL NORTE, S. A. DE C. V.
CARLOS MARIO CORRAL GONZALEZ, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ,
CARLOS MARIO CORRAL MENDOZA, ANA MARIA FRANCO HURTADO,
MARCO ANTONIO CORRAL MENDOZA Y GABRIELA CUELLAR
ARCINIEGA.

En el expediente número 736/11 relativo al Juicio Ejecutivo
Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD
ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SANTANDER en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a
la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DOCE.
- - - Por recibido el día tres de los corrientes, un escrito del
LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene
reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha
acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la
parte demandada es general y no particular de la actora,
emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha
ocho de Junio del año dos mil once, así como el presente
proveído, por medio de edictos que se Publio uen por tres veces
consecutivas de siete días en el Periódico Oficial del
Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta
Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del
Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se
le concede el término de tres días más como termino prudente,
para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en
dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le
recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las
ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter
personal se le harán por medio de lista que se publique en los
estrados del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por
apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código
de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA,
Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión
de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."
DOS RUBRICAS.-

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito
suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás
documentos y copias simples que se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno
bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de
BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la
documental pública que se acompaña, misma que por encontrarse
ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los
efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, se le
tiene demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, a EMPRESARIAL
AVE DEL NORTE, S.A. DE C.V., y a los CC. CARLOS MARIO CORRAL
GONZALEZ, NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ, CARLOS MARIO CORRAL MENDOZA,
ANA MARIA FRANCO HURTADO, MARCO ANTONIO CORRAL MENDOZA Y
GABRIELA CUELLAR ARCINIEGA, con domicilios ubicados en Calle
Melón número 6718, del Fraccionamiento El Granjero, Calle Hiedra
numero 6954, del Infonavit Juárez Nuevo y Calle Paseo de la
Arboleda numero 2814, del Fraccionamiento Del Bosque, todos en
esta Ciudad, el pago de la cantidad de \$2'340,855.25 (DOS
MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos que enumera en
su escrito de cuenta, y el pago de gastos y costas de juicio.
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1391,
1392, 1394, y 1396, y demás relativos del Código de Comercio, 68
de la Ley de Instituciones de Crédito, y en virtud de que se
acompañan a la demanda Contrato de Crédito, junto con la
certificación del Contador de la Institución Bancaria antes
mencionada y a que se refiere el citado artículo; contrato y
certificación que constituyen título ejecutivo sin necesidad de
reconocimiento de firma ni de ningún otro requisito previo,
conforme al artículo últimamente citado, por lo que se admite la
demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto de
mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en
el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad
reclamada como adeudo principal, mas intereses vencidos y gastos
del juicio, y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su
propiedad que sean suficientes a garantizar lo reclamado,
poniendo dichos bienes en deposito de la persona que designe el
actor bajo su responsabilidad, y debiéndose señalar el lugar en
donde se constituya la guarda si se le retuvieren bienes
muebles.- Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada
que éste Juzgado le concede el plazo de ocho días, para que
ocurra ante el mismo a hacer pago de las prestaciones
reclamadas, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones
que hacer valer, para lo cual se le entregarán las copias de la
demanda, y demás documentos sellados y cotejados, así como
cédula en la que se contenga la presente orden de embargo, y
copia de la diligencia que se practique.

En cuanto a las pruebas que indica la promoverte dígaselo que en
su oportunidad procesal oportuno se acordará lo conducente sobre
su admisión y desahogo de las mismas.
- - - Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda
clase de notificaciones y documentos, en Avenida Insurgentes
número 2346-5, de ésta Ciudad, y por autorizado para tales
efectos, a los Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL
EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL
BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO,
AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA,
Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión
de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS
RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de
notificación, haciéndole saber que el presente expediente se
encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios
del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle
Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 8 de FEBRERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SALVADOR GARCIA MEDINA  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO C promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., en contra de SALVADOR GARCIA MED existe un auto que a la letra dice: -----

**" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA "**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito del C. SUSANA ESCAJ MARTINEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidam reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TRE DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos v consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y e Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 49 citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación q fijen en los estrados de este H. Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE**

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRA JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁN DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO J ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEG/ A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ  
JUANA ICELA GARCÍA MENA  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 377/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EDGAR IVÁN SANTOS LÓPEZ Y JUANA ICELA GARCÍA MENA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día dieciocho de enero del año en curso, el escrito presentado por LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autoz, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el termino de CUARENTA DÍAS para ambas partes, de los cuales los diez primeros días, serán para ofrecimiento de pruebas y los treinta días restantes serán para su desahogo. Lo anterior con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1692/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOFÍA CRUZ PINEDA, EN CONTRA DE ALFREDO FABÍAN HERNÁNDEZ TERRAZAS, JESÚS DE LA TORRE GARCÍA Y IRMA FRAUSTO DE LA TORRE, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. SOFÍA CRUZ PINEDA, el día diecisiete de abril del año en curso, a las diez horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ISLA AZORES NUMERO 4215, LOTE 6, MANZANA 11, DE LA COLONIA GUADALAJARA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 361.2200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 596 DEL FOLIO 88 DEL LIBRO 960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, AL FRENTE MIDE 26.250 METROS CON CALLE ISLA AZORES (ANTES CALLE JALISCO).- DEL 2 AL 3, LADO DERECHO MIDE 12.200 METROS CON CALLE ISLAS BERMUDAS (ANTES CALLE TECATITLAN).- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 25.580 METROS CON LOTE 3.- DEL 4 AL 1, LADO IZQUIERDO MIDE 16.500 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$168,376.70 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$252,656.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DE 2012

**LIC. ALESSIO ARRAYALES FUARTE**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SEBASTIAN MANZANO,**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número **714/2010** deducido del Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ** en contra **SEBASTIAN MANZANO**, se dicto una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:-----  
--- "CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía **SUMARIA CIVIL**.-----

**SEGUNDO.-** **MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ** acreditó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se condena a **SEBASTIAN MANZANO**, a elevar a escritura publica el **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** que celebró el veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, con **MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ** en relación al terreno urbano y construcción ubicado en calle Mejía número 735 setecientos treinta y cinco, de la Ciudad de Meoqui, Chihuahua con una superficie de 480.00 m2 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 **NORESTE** mide 16.00 dieciséis metros y colinda con calle Mejía; 2 AL 3 **NOROESTE** mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de Obed Alvidrez Salgado (antes Nazario Torres); 3 AL 4 **SUROESTE** mide 16.00 dieciséis metros y colinda con propiedad de Miguel Díaz Duran (antes Ramón Valdez); y 4 AL 1 **SURESTE** mide 30.00 treinta metros y colinda con propiedad de Salvador Mata Morales (antes Manuel Morales P.), inmueble que obra inscrito bajo el número 94, a folios 191 libro 108 de la Sección Primera en el registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Abraham González, en la inteligencia de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en un término de cinco días, este Juzgado lo hará en su rebeldía, conforme lo dispuesto por el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**CUARTO.-** No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo.-----

**QUINTO.-** Una vez que haya causado estado esta resolución, remitase copia certificada al Registrador Público de la propiedad de éste Distrito Judicial, para que proceda a realizar la inscripción respectiva.-----

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificada de lo anterior a **SEBASTIAN MANZANO**.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEÓRGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, JUAN CARLOS IBARRA ROMO, EN CONTRA DE JESÚS ESCAREÑO JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día nueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MARIO IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE al demandado el presente proveído, en virtud de haberse dejado de actuar por más de seis meses, lo que se hará por medio de rotulon que se fije en los estrados del Tribunal, toda vez que el presente juicio se sigue en su rebeldía; De conformidad con lo que establece el artículo 309 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia. Así mismo, procédase a sacar a remate en primera almoneda, el 50% del bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 11, Manzana 81, de la Calle Isla Mindanao número 2411 de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de 498.9700 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2346, de la Sección Primera; y se fija BASE para el remate la cantidad de \$211,625.00 PESOS (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$141,083.33 PESOS (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un Edicto por TRES VECES consecutivas dentro de un término de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ ó NORTE) y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los Estrados de éste Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio y 724, 732 y 752 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

aplicado supletoriamente. -----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALCARÁN  
JESUS ESCAREÑO JUAREZ 1716-34-35-36  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JORGE LUIS MILLÁN MONTES DE OCA.  
PRESENTE.

En el expediente número 1187/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE LUIS MILLAN MONTES DE OCA la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demandan en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

\*E D I C T O D E R E M A T E .\*

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RAFAEL MENDOZA PEÑA EN SU CARACTER DE PARTE ACREREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIO Y KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA EN SU CARACTER DE OBLIGADA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, en fecha nueve de abril del año en curso, se llevó a cabo audiencia en la cual en su parte conducente dice: como lo pide el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO en el escrito que se dio cuenta al inicio de la presente audiencia, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$490,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en finca urbana, lote 31, manzana 10, del Fraccionamiento Anexo Cuauhtémoc Infonavit, Cuarta Etapa, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 116.7000 metros cuadrados, inscrito a nombre de RAFAEL MENDOZA PEÑA, casado en sociedad conyugal con KARLA PATRICIA ALVIDREZ SILVA DE MENDOZA, bajo el número 85, a folios 98, del libro 781, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. Notifíquese personalmente a la parte demandada mediante ROTULON DE NOTIFICACION que se fije en la puerta del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 309 fracción III, 315, 316 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación Mercantil; con lo que se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la suscrita Juez y la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

RAFAEL MENDOZA PEÑA

-0-

1810-35-36-37

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO  
R R E S E N T E:

En el expediente número 1547/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, existe un auto que a la letra dice: -----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado, el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO, por lo que emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo están demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole las siguientes prestaciones: El pago de 95.1120 (NOVENTA Y CINCO PUNTO UNO UNO DOS CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL equivalente al primero de diciembre del dos mil diez, a la cantidad de \$166,140.11 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y, demás prestaciones reclamadas y por el remate del bien dado en garantía inscrito bajo el número 80, a folios 86, del libro 4477 de la Sección primera y bajo el número 117, a folios 117, del libro 1831 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARCO ANTONIO HERNANDEZ

-0-

1818-36-38-40

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1129/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de noviembre del año en curso, presentados por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado RICARDO OVIGUEL BOJORQUEZ NÚÑEZ, por lo que, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ( INFONAVIT ), lo está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándole el pago de 97.6380 VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al treinta de junio del año dos mil diez a la cantidad de \$170,552.48 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL y demás prestaciones que detallan y especifican en su escrito inicial y por el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número 112, a folios 112, del libro 1891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**

-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.  
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS LEGALES DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELSA AGUILERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
--- Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día tres de abril del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TURMALINA NÚMERO 7616, LOTE 6, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA ETAPA II, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.2000 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 10, FOLIO 16, LIBRO 4014 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,975.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos que más se aproximan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$192,650.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

**N O T I F I Q U E S E:**

-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

**"SERVICIOS Y PRODUCTOS DE COMERCIO EXTERIOR",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Abril del 2012 de "SERVICIOS Y PRODUCTOS DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social, se tomaron entre otros acuerdos en el TRANSFORMAR LA EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a SOCIEDAD CIVIL y la consecuente reforma de los preceptos estatutarios correspondientes.

**Balance General al 29 de febrero del 2012**

Activo		Pasivo	
Circulante	4,747,743.22	Circulante	972,494.01
No Circulante	205,954.24	Capital	
		Capital de Aportación	50,000.00
		Resultado de ejercicios anteriores	3,467,424.59
		Resultado del ejercicio	463,778.86
		Total Capital	3,981,203.45
<b>Total Activo</b>	<b>4,953,697.46</b>	<b>Total Pasivo mas Capital</b>	<b>4,953,697.46</b>

Cd. Juárez, Chihuahua a los 14 días del mes de abril de dos mil doce.

  
Lic. Luis Márquez Báez.

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE COMERCIO 1814-36  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El día dieciséis de abril del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,932 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor HUGO ARROYO CABRERA en su carácter de apoderada de los señores OLGA CONTRERAS BAEZ, OLGA LILIANA CHONG CONTRERAS, MARIA ANGELICA CHONG CONTRERAS Y MARIA DE JESUS CHONG CONTRERAS propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ANGEL CHONG CERA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de mayo de dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de abril de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ANGEL CHONG CERA 1826-36-38  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MONICA CECILIA RIVAS MENDOZA, con domicilio en La Otra Banda del Rio, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en BARRIO LA FRONTERA, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 607.11 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	28.00 M	C. VICENTE RIVAS MENDOZA
AL SUR	21.00 M	C. MARIA ESTRHER MENDOZA T
AL ESTE	24.00 M	C. JUAN BUSTILLO
AL OESTE	27.00 M	C. MARIA ESTHER MENDOZA T.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 981 fojas 942 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 01:40 horas del día 11 del mes de abril del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 26 de Abril del año 2012.

**ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.



ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

MONICA CECILIA RIVAS 1812-36-38  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El día diecinueve de abril del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,946 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GUADALUPE FLORES MURILLO, GUADALUPE ALFONSO FLORES FIERRO, JESUS ENRIQUE FLORES FIERRO y GLORIA CRISTINA FLORES FIERRO todos por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora MA. GLORIA FIERRO CHAVIRA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de diciembre de dos mil siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 25 de abril de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

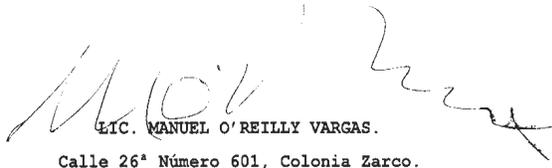
MA. GLORIA FIERRO CHAVIRA 1825-36-38  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA DEL CARMEN OTERO DIAZ, teniéndose como Legatarios a los señores JOSE EMMANUEL OTERO TREJO y GLORIA ELIZABETH OTERO TREJO, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y así mismo como Albacea al señor RAMON OTERO DIAZ, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 26 de Marzo de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

  
LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.  
Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.

MARIA DEL CARMEN OTERO -0- 1827-36-38

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las señoras MARIA RAQUEL PEDROZA HERNANDEZ, KARLA LUJAN, GABRIELA LORELI y VANNESSA ANGELICA, estas tres ultimas de apellidos LUJAN PEDROZA quienes me solicitaron la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALFREDO LUJAN RUEDA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1655 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) del Volumen 26 (VEINTISEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecinueve de Abril del dos mil doce, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a diecinueve de Abril del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado  
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ALFREDO LUJAN RUEDA -0- 1828-36-38

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVESTRE RIVERA RUBIO, mediante acta 93,824 del libro 97 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 6 de marzo del 2012, a solicitud se los señores CONCEPCION REZA AGUILAR, cónyuge supérstite, ARTURO CARLOS, MIRNA VERONICA, JESUS JOSE, CONCEPCION, MARTIN IVAN DE APELLIDOS RIVERA REZA, por sus propios derechos, y en su carácter de únicos y universales herederos y albacea, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 de septiembre del 2008, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA

SILVESTRE RIVERA RUBIO -0- 1829-36-38

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

TANIA VERÓNICA TARANGO  
PRESENTE.-

En el expediente número 357/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUÍS ROGELIO LLAMAS MUÑOZ, en contra de TANIA VERÓNICA TARANGO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"- - - A sus autos el escrito presentado por LUIS ROGELIO LLAMAS MUÑOZ, "recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita y toda vez que es el momento "procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el término de veinte días "común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código "Procesal Civil, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos, dos "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en "un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento "Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo "se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo "tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil "novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE.-----  
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez "Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la "LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

TANIA VERONICA TARANGO -0- 1832-36-38

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 528/11, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA MAYELA GUERRERO SOSA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, de la Licenciada GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$148,742.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIF I Q U E S E:- - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera de Ocotillo No. 544, Lote 4, Manzana 115, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 21 folio 21 del Libro 4126 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 99,161.77 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Abril del año 2012  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 561/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por las LICENCIADAS GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ y OTRA, apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZENAIDO AGUILAR YEPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Abril del año en curso, visto lo solicitado, téngasele manifestando que no le fue posible llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en el auto que antecede, por lo que se deja sin efecto la fecha señalada para remate en el auto que antecede; por lo que se procede nuevamente a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Siglo XXI numero 2034 del fraccionamiento Riberas del Bravo VII etapas E y F, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito bajo el numero 122 a folio 123 del libro 3867 de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL:  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinte de Abril del año dos mil doce, comparecieron ante mí la señora EDUWIGES RASCON MARTINEZ acompañada de sus hijos de nombres JUAN GABRIEL SALAZAR RASCON, ANA LAURA SALAZAR RASCON y CLAUDIA IVETH SALAZAR RASCON quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELISERIO SALAZAR GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE  
  
LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

ELISERIO SALAZAR GONZALEZ -0- 1837-36-38  
-0-  
AVISO NOTARIAL  
(Primer aviso)

CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2011 COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR DOCTOR SALVADOR MIGUEL GONZALEZ GALVAN, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES SALVADOR GONZALEZ COBOS Y JOSEFINA GALVAN CALDERA, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,029 (OCHO MIL VEINTINUEVE) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE LOS SEÑORES SALVADOR GONZALEZ COBOS Y JOSEFINA GALVAN CALDERA, FALLECIERON, EL PRIMERO DE ELLOS EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y LA SEGUNDA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LES SOBREVIVE ÚNICAMENTE SU HIJO EL SEÑOR DOCTOR SALVADOR MIGUEL GONZALEZ GALVAN .

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

  
LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

SALVADOR GONZALEZ COBOS -0- 1833-36-38

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
EVENCIO MATA VICARIO.

En el expediente número 83/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA LYDIA ARAIZA GARCÍA, en contra de EVENCIO MATA VICARIO, en fecha trece de abril del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
Agréguese a sus autos el escrito de YADIRA ANGELICA MÁRQUEZ CHAVIRA... como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado EVENCIO MATA VICARIO, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA le ha demandado en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejen de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,

  
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EVENCIO MATA VICARIA -0- 1839-36-38-40  
-0-  
AVISO NOTARIAL  
(primer aviso)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER: QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2,968 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), HICE CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA LETICIA SOLEDAD CANTU ARIZMENDI, CON OBJETO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAR CANTU REYES, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EXHIBIENDO AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE Y EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL HOY AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL QUE INSTITUYO A LA COMPARECIENTE COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN.

EN EL MISMO INSTRUMENTO, HICE CONSTAR QUE LA HEREDERA INSTITUIDA ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, TOMANDO LA PROTESTA DE LEY, MANIFESTANDO QUE EN SU OPORTUNIDAD PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

(Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días)

  
LIC. AIDA MIREYA ARCINIEGA ROMAN,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.  
AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACC. EL CRUCERO,  
CD. JUÁREZ, CHIH.

CESAR CANTU REYES -0- 1834-36-38

**AVISO NOTARIAL**  
(Primer Aviso)

CON FECHA 1 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), COMPARECIO ANTE MÍ LA SEÑORA MARIA LETICIA SAUCEDO DIAZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA GUADALUPE DIAZ SANCHEZ, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,195 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO) DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE LA SEÑORA GUADALUPE DIAZ SANCHEZ FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 5 (CINCO) DE NOVIEMBRE DE 2000 (DOS MIL), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVE ÚNICAMENTE SU HIJA MARIA LETICIA SAUCEDO DIAZ, HABIDA DURANTE SU MATRIMONIO CON EL SEÑOR FAUSTINO SAUCEDO MOLINA, MISMO QUE SE CELEBRO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE OCTUBRE DE 1950 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), EN ZARAGOZA, DISTRITO BRAVOS.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA-ROMAN.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

GUADALUPE DIAZ SANCHEZ -0- 1835-36-38

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,911 cinco mil novecientos once del volumen Cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LEONARDO ORTIZ HOLGUIN, en la cual, los señores JOSE LIBORIO, MARIA DOLORES, ROSA EMMA, CARLOS FELIPE, FRANCISCO JAVIER, GUILLERMO, SARA NOELIA, FERNANDO, JUAN LEONARDO y LUIS IGNACIO, todos de apellidos ORTIZ MENDOZA, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y la señora LILIA MENDOZA DELIRA, aceptó el cargo de Albacea y la herencia correspondiente, así como los derechos que le pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 26 de Abril de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LILIA MENDOZA DELIRA -0- 1868-36-38

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**LEONCIO CONTRERAS RINCÓN.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1516/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ARALY CONTRERAS ESTUPIÑAN, ELVIRA ESTUPIÑAN GUETA Y LEONCIO CONTRERAS RINCON, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CONSTANCIA DE CONTINUACIÓN DE PRUEBAS Y ALEGATOS.** En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día nueve de abril del año dos mil doce, día hora señalada dentro de la audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la continuación de la audiencia de Pruebas y Alegatos a que dicho proveído se refiere. Se declara legalmente instaurada la diligencia haciéndose constar la ausencia tanto del actor como de los diversos demandados ni de persona alguna que represente sus intereses, así mismo y toda vez que el diverso demandado C. LEONCIO CONTRERAS RINCON, no fue debidamente notificado por medio de edictos de la celebración de la audiencia de Pruebas y Alegatos del día veinte de marzo del año dos mil doce, toda vez que no fueron exhibidas las publicaciones correspondientes a dicha audiencia si no a una diversa anterior, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de regularizar el procedimiento, se declara nulo todo lo actuado a partir de la audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veinte de marzo del año en curso, razón por la cual se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que notifiqúese al C. LEONCIO CONTRERAS RINCON por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (NORTE) y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. A continuación y no pudiéndose avanzar mas con la presente diligencia, se da por terminada la misma y firmando para constancia ante el C. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fé. DOY FE. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CUARENTA Y OCHO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA  
LEONCIO CONTRERAS RINCON 1722-34-36  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih., A 09 DE ABRIL DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. MANUEL ONTIVEROS REYES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE AGRICULTURA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 213.84 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE 19.80 MTS. Y LINDA CON	CJON DE TRANSITO PUBLICO
AL SUR	MIDE 19.80 MTS. Y LINDA CON	SR. JOSUEL LUNA VILLALOBOS
AL ESTE	MIDE 10.80 MTS. Y LINDA CON	SR. JOSE AGUIRRE O.
AL OESTE	MIDE 10.80 MTS. Y LINDA CON	CALLE AGRICULTURA

La solicitud quedó registrada con el número 838 a fojas 77 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 09 DE MARZO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ONTIVEROS REYES -0- 1609-34-36

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL C. MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS.**

**JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO  
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **288/2010** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **MIGUEL ANGEL TORRES ALANIS**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **30/10**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - **AGRÉGUSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JUAN GERARDO AGUILERA MIRAZO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 30/10, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.**-----

- - - Por presentados los **C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO **JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha nueve de febrero del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del **C. MIGUEL ÁNGEL TORRES ALANIS**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cañada número 1104 interior 4 Condominio La Boquilla del fraccionamiento Paseo de la Cañada, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Gómez Morin, número 1568 local 29-C del Centro Comercial Satélite, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes mencionan en su escrito inicial de demanda, así mismo téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los **C. LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**-----  
**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**RUBRICAS Y FIRMAS.**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011**

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2011**

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

## EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL SR. JESUS ALVARADO ARROYO PRESENTE.-

En el expediente número 1836/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS ALVARADO ARROYO, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 36,786 DEL LIBRO 199 FECHA 02 DE JULIO DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL AL SR. JESUS ALVARADO ARROYO, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en AVE. FRANCISCO BOCANEGRA # 1538 PRADERAS DE HENQUEN DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 1288-5 COLONIA LA PLAYA DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E :- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con siete minutos del día veintinueve de junio del año dos mil once, presentado por LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento EL C. JESUS ALVARADO ARROYO, la radicación del expediente 1836/07, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que C. LICENCIADO LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

## EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- - - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA TRECE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ROCIO GARCÍA NIEVES, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A MARIA LUISA PEREZ CARMONA Y RODRIGO ESTRADA VALLES, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 899/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LES DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS. PRESENTE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 402/2011, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de FERNAN FLORES MOTA Y SUSANA FABIOLA ZUBIATE CABRERA, existe un auto que a la letra dice:

En el expediente número 1607/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ COMO APODERADAS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,868 LIBRO 1338 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE AV. HENEQUEN NUMERO 9514, SUB CONDOMINIO E VIVIENDA NUMERO 26, FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, aperecidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente. NOTIFI QUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Abril del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos exhibidos en autos, se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. NOTIFIQUESE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil once, presentado por LA LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informe de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS VARGAS ELIZERIO Y LAURA CECILIA ANGUIANO ORNELAS, la radicación del expediente 1607/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el aperebimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle De la Vid número 815, Lote 13, Manzana A del Fraccionamiento Prados del Campestre de esta ciudad, con una superficie de 271.76 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3044 a folios 176 del Libro 2264 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'078,356.50 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$718,904.33 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. ENELY RÍOS GONZÁLEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número **1505/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ENELY RIOS GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE RADICACIÓN.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO** con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día nueve de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diez de septiembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL DE INFONAVIT** lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra del C. **ENELY RIOS GONZALEZ** con domicilio en la **CASA 17 DEL CONDOMINIO DEL VALLE I UBICADO EN EL NUMERO 10451 DE LA CALLE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD ETAPA VI EN ESTA CIUDAD.**-----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-----

--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **LA AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Rúbricas.-----

**ACUERDO.-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, **ENELY RIOS GONZALEZ**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** Rúbricas.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

C.D. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DE 2011.

**LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO**  
**TÉRCEER SECRETARIO PROYECTISTA**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1516/2010 relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JOAQUIN CHAVEZ DIAZ DE LEON Y MARTHA RODRIGUEZ GOMEZ DE CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON**, recibido en este juzgado el día diecisiete de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación ubicado en calle China numero 7327, Lote 1-E, Manzana 12 de la Unidad Habitacional Tecnológico, con una superficie de 172.31 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1160 a folios 68 del Libro 1900 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

**EDICTO DE REMATE**

**A: EL PUBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número 914/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de MARIO RODOLFO CONTRERAS VILLANUEVA Y LORENA TORRES VELEZ DE CONTRERAS, se dictó un acuerdo con fecha nueve de abril del presente año, que en lo conducente dice:

"- - - CIUDAD SUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO

DOS MIL DOCE. - Agréguese el escrito presentado por el C. licenciado Carlos Alberto Muela Gabaldon, recibido el once de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$191,666.66 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ESTACIÓN GUZMÁN NÚMERO 11718 LOTE 15, Manzana N, de esta Ciudad, Inscrita con el número 1157, Folio 69, Libro 1997, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2012  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTOS PARA NOTIFICAR A JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ expediente No.1358/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - A sus autos el escrito presentado por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día nueve de Marzo del año actual, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de **VEINTE DÍAS**. Notifíquese a JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene exhibiendo las documentales que agrega a su escrito de cuenta, las cuales serán tomadas en cuenta, en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE ALBERTO MOTA

1862-36-38

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores LIBRADA CHÁVEZ ORTÍZ y ANGEL MENDOZA GARDEA, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,358 y 17,380 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 20 de marzo y 20 de abril, ambos de 2012, respectivamente, a solicitud de los señores MA. ISABEL, MARIO y MA. DE LOS ANGELES, todos de apellidos MENDOZA CHÁVEZ, todos por sus propios derechos, la primera de ellos además en su carácter de Mandataria General de los señores MONCERRATE ESPERANZA MENDOZA CHÁVEZ y FRANCISCO JAVIER MENDOZA CHÁVEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de sus padres, los señores LIBRADA CHÁVEZ ORTÍZ y ANGEL MENDOZA GARDEA, quienes fallecieron teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, el día 26 de enero de 2004 y 27 de septiembre de 1978, respectivamente, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticinco de abril de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DEL SR. JAVIER PÉREZ GOYTIA  
**PRESENTE.**

En el expediente número 80/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER PÉREZ GOYTIA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA**, en su Carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 LIBRO 1362, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL al C. JAVIER PEREZ GOYTIA**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio en su domicilio de CALLE JILOTEPEC NO. 425-J1 DEL FRACCIONAMIENTO REAL WATERFILL DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NO. 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.----- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO,  
JAVIER PÉREZ GOYTIA 1893-36-38-40

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ESTHER GARAY ARRIETA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 947/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de mayo del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. GARAY ARRIETA MARIA ESTHER, con domicilio ubicado en la Calle Fernando Pacheco #9553 subcondominio K-2 vivienda 1 Fraccionamiento Solidaridad, de esta Ciudad.----- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO y JESUS ALBERTO VALERIO, así como a los C.P.D. MILAGROS AJEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ y GERALDINE ELOISA GARCIA RODRÍGUEZ.----- NOT I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. / A 16 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

MARIA ESTHER GARAY ARRIETA

1891-36-38-40

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 10 diez de abril del 2012 dos mil doce, asentada bajo el número 3153 tres mil ciento cincuenta y tres, del Libro 3 tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor FERNANDO REZA CORDOVA en su carácter de Mandatario de los señores AMADO, AURELIA, MARIA, BRUNO, MARIA CALIXTA, JULIA y J. MANUEL, todos de apellidos ULLOA PANTOJA, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MANUELA PANTOJA GARCIA, quien falleció en esta Ciudad, día 15 quince de Julio del 2001 dos mil uno según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven únicamente sus representados como parientes más cercanos, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MANUELA PANTOJA GARCIA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE ABRIL DE 2012

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUELA PANTOJA GARCIA

-0-

1864-36-38

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1056/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUVENTINO MONTES ARELLANES Y ALMA DELIA MARTINEZ VALADEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de abril del año e curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$183,850.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$122,566.60 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. --

--- Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE PASEO DE LOS ARCOS NUMERO 331 INTERIOR E13-L, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, CON SUPERFICIE DE 50.8860 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 125 FOLIO 125 DEL LIBRO 2458 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. A 18 DE ABRIL DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUVENTINO MONTES ARELLANES

-0-

1744-34-36

\*EDICTO DE REMATE\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1582/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL BONILLA LEDEZMA Y ALMA PATRICIA ARREDONDO MEJIA DE BONILLA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$422,500.00 pesos (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$281,666.66 pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Texas numero 1687, Lote 10, Manzana D, fraccionamiento Waterfill Río Bravo de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 1975 (mil novecientos setenta y cinco), folios 124 (ciento veinticuatro), libro 2015 (dos mil quince), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JOSE MANUEL BONILLA LEDEZMA

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JESÚS AMPARO CHACÓN VIGUERIA PRESENTE.- 3**

En el expediente número 1086/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con cincuenta y siete minutos, signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como apoderado de la parte actora; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y siete y noventa y ocho de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. JESÚS AMPARO CHACÓN VIGUERIA, la radicación del expediente 1086/2010-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS).-----  
 - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011.

*(Firma manuscrita)*  
 LA SECRETARIA  
 LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JESUS AMPARO CHACON VIGUERIA  
 1913-36-38-40

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS:** En el expediente número 1459/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos:-----  
**ACUERDO INICIAL.** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----  
 - - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su

escrito recibido en este juzgado el día siete de septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES Y ROSA ISELA JUAREZ ZENDEJAS con domicilio el ubicado en la calle RIO MATACHIC NUMERO 8815 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados."-----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. JESÚS EDUARDO GARCÍA ROSALES Y ROSA ISELA JUÁREZ ZENDEJAS, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal."-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 19 de agosto de 2011

*(Firma manuscrita)*  
 LIC. CARLOS CUARTE DELGADO  
 Cuarto Secretario de Acuerdos  
 Juzgado Segundo Civil

JESUS EDUARDO GARCIA ROSALES  
 1911-36-38-40

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. MYRNA MARGARITA REY LOPEZ Y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 828/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha once de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por

medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MYRNA MARGARITA REY LOPEZ Y OSVALDO CARMOLINGA PEÑA, con domicilio ubicado en Calle Samalayuca # 1813 del Fraccionamiento Pradera del Sur de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADEZ REYES Y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ. - NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MYRNA MARGARITA REY 1905-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 889/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día dieciséis de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecisiete del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. ---- - - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 38794, libro 1294, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ con domicilio en CALLE PRADO MENOR 10312 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL REAL ETAPA DOS EN ESTA CIUDAD.- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT 4505-2 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día veintiséis de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE..DOY FE. - - - - - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2011,  
EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
FERNANDO CRUZ NAÑEZ 1904-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VS: JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID PRESENTE.-

En el expediente número 1019/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

-Por presentado el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de noviembre del dos mil nueve, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. JESÚS ROMÁN FLORES GALINDO Y NORMA ANGÉLICA RUBALCABA MADRID, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE OASIS DE ARMENIA NO. 816-16 DEL FRACC. PRADERAS DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO. JESUS ROMAN FLORES 1902-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1204/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

\*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----- - - -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) según poder otorgado y debidamente certificado ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO en el testimonio notarial número 40661 expedido en fecha diez de Junio del año dos mil nueve. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el que se ordena agregar a los autos para los efectos legales ha que haya lugar, y a quien se le tiene acompañando copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal el día de hoy.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 1204/09-VI.-----

- - - Se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. MANUEL DE JESUS SANCHEZ MONARREZ quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle José María Sánchez Meza número 6637 Fraccionamiento Juárez Nuevo de esta ciudad, por las prestaciones en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - - Tórmense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar al demandado en el domicilio señalado haciéndole saber que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, y que cuenta con el término de TRES DIAS para interponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer valer, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber al demandado que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Henry Dunant número 4505-2 Zona de Pronaf anillo envolvente de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA en virtud de encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ordenándose desde este momento se realice la certificación correspondiente a la Cédula Profesional de los citados letrados para los efectos legales conducentes, por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas para actuar con las facultades que dicho artículo confiere; así como autorizando para oír y recibir notificaciones en términos restringidos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de no encontrarse debidamente registrados en el Sistema Digitalizado del Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los C.C. LICENCIADOS ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA así como a los pasantes de derecho JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCÓN y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.-----

- - - Por último y como lo solicita devuélvase las documentales a que aluden en sus escrito, previa toma de razón se deje en auto en los términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

MANUEL DE JESUS SANCHEZ -0-

1900-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCÍA

PRESENTE.

En el expediente número 499/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de Octubre del año dos mil once, presentado por el Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que los C. C. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, sean emplazados por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 DEL LIBRO 1,362 DE FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2009 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES. CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ Y GABRIELA MEJIA GARCIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ZARAGOZA NO. 217 DE LA COL. O. FRACC. CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ALEJANDRO VELOZ MUÑOZ 1899-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS PRESENTE.

En el expediente número 901/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día uno de julio del presente año a las doce horas con diecisiete minutos; presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con quince minutos del día quince de junio del presente año. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado los CC. VIOLETA CORTEZ SANCHEZ Y MANUEL NAVARRETE SALAS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de TRES DIAS para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

VIOLETA CORTEZ SANCHEZ 1886-36-38-40

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO OLIVAS CAÑEDO, CON DOMICILIO EN LA SALITRERA, MPIO. GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary measurements for a municipal land plot.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 467 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL 2011

ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

MARIO OLIVAS CAÑEDO 945-36-38

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A: MARTHA LUISA LARA RIVERA**

En el expediente 961/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARTHA LUISA LARA RIVERA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veinticinco de marzo del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTHA LUISA LARA RIVERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

---NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MARTHA LUISA LARA RIVERA 1890-36-38-40

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSINA AGUIRRE ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LAS GRANJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 81°05'W	22.56 METROS	LADISLADO NAVARRETE P.
2 - 3	N 14°46'W	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 81°38'E	23.12 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 11°37'E	11.00 METROS	CALLE S N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 525 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ROSINA AGUIRRE ARELLANES

953-36-38

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ**

**PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A YURI ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO Y GERARDO AGUILAR SANCHEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 464/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

YURI ALEJANDRA GUTIERREZ 1883-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERIKA SORIANO MERCADO.

En el expediente número 800/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERIKA SORIANO MERCADO, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido, el día tres de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ERIKA SORIANO MERCADO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuenta, a la C. ERIKA SORIANO MERCADO, con domicilio ubicado en la Calle Playa Curacao número 2920, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa XII, en esta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la

demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHATREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA Y VIRIDIANA SANEZ HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 16 de ENERO del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ERIKA SORIANO MERCADO 1897-36-38-40

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELISA EDELMIRA VARGAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	SUR FRANCO	11.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 80°32' E	19.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	NORTE FRANCO	11.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 80°32' W	19.00 METROS	LOURDES VARGAS/MAXIMINO CH.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 515

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA ELISA EDELMIRA VARGAS C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ. 949-36-38

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA.

En el expediente número 1042/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, el día trece de octubre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, al C. JOSE TOMAS RODRIGUEZ SILVA, con domicilio ubicado en la Calle Valle del Clavel # 1222 Fracc. Valle Sur de esta Ciudad.

Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que

dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Henry Dunant número 4505-2 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA y ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, así como a los P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 12 de ENERO del 2012.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE TOMAS RODRIGUEZ -0- 1895-36-38-40

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONINA BEJARANO MARTINEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADOS: RUMBOS: DISTANCIAS: COLINDANCIAS: 1 - 2 S 69°30'W 10.00 METROS CALLE VISTAS DE LA BUFA 2 - 3 S 15°15'E 20.00 METROS LINA MARLEM SOTELO MADRIGAL 3 - 4 N 69°15'E 10.00 METROS TERRENO MUNICIPAL 4 - 1 N 15°15'W 20.00 METROS KARINA NAYELY RICO SOTELO HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 524 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MPAL. EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA ANTONINA BEJARANO C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ. 951/36-38

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA. ESENTE.**

Los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento contra de la **C. OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA**, por concepto de PUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se le notificará por este medio el requerimiento de pago y embargo otorgado en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que se embargado la propiedad con los siguientes datos de inscripción 44 folio 47 o 282 de la sección segunda, del Registro público de la Propiedad, Distrito Libre, dispone de **cinco días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se procederá al remate de los bienes de su propiedad, se nombra poseedor al Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por lo que se declara formal y legalmente embargado, lo anterior se fundamenta en los artículos 2 Fracción II, 64 fracción II, IV Incisos A) y D) y V del Código Municipal 6, 145 fracciones I, II, y III, 146 fracciones I, incisos A) Y E); así como los artículos 323, 325, 329 primer párrafo, 331, 332, 333, 334, 335, 336 y 339 del Código Fiscal, todos los ordenamientos vigentes en el Estado de Chihuahua.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-061-007	\$5,493.30	\$4,840.35	\$219.85	\$10,553.51
SUB TOTAL				\$10,553.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (527.67)
TOTAL				\$11,081.18

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-061-007	\$5,493.30	\$4,840.35	\$219.85	\$10,553.51
SUB TOTAL				\$10,553.51
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (527.67)
TOTAL				\$11,081.18

ATENTAMENTE  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA  
A 25 DE ABRIL DEL 2011

L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOE  
TESORERA MUNICIPAL

OLALLA ALICIA GOMEZ -0- 1951-36-37

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1120/2005, relativo al JUICIO Ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

" Por recibido, el día quince de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ESAU HEREDIA AMECA Y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le

concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de acuerdos con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**INSERTO NECESARIO:**

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado FERNANDO SAUCEDO BASURTO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y régistrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho, y con tal personalidad, como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a ESAU HEREDIA AMECA y SARA MARIA GONZALEZ ALMORA DE HEREDIA, con domicilio ubicado en Calle Rancho Mezteñas número 3311, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad. -Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número 4728, local 9, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAUL OSWALDO CARRILLO GONZALEZ, LORENZO RODRIGUEZ ARMENDARIZ, BERTA ALICIA ONTIVEROS VILLARREAL, ADOLFO GARZA ESQUIVEL, ANAYENSIN BETZABE LOPEZ MALDONADO, JESUS ANTONIO CASAS MANZANO, JUANA ANGELICA AVIÑA MORENO, VICTOR HUGO PIÑON MORENO, ISAURO VILLALOBOS NAVARRETE, REMIGIO CORDOBA ALVAREZ, LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, y MARIA MARISELA GONZALES PALMA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ESAU HEREDIA AMECA 1888-36-38-40

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SRES. GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y  
MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 329/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----- -Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 35711, DEL LIBRO 1153 FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2006 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES GUILLERMO ORNELAS VALENZUELA Y MAGDALENA RIVERA CHAVARRIA DE ORNELAS, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE GOLFO DE TARENTO NUMERO 9312 DEL FRACCIONAMIENTO CD. MODERNA DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las pres aciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias sin.ples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DIAS** días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF, ANILLO ENVOLVENTE C.P. 32315 DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA UNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

**N O T I F I Q U E S E** -Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables-del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto

de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. *72*

GUILLERMO ORNELAS

1881-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. JOSE LUISPORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MÁRQUEZ HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1727/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentada la licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con su escrito recibido el tres de los corrientes, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE LUIS PORRAS DUEÑAS Y VICTORIA MARQUEZ HERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por ~~tres~~ veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo se les hace saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte se les hace saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE .RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 3 de Junio del año 2011

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

JOSE LUIS PORRAS  
40

1852-36-38-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 2115/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

**AUTO INICIAL:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA., A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito y documentos en la oficialía de turnos del supremo tribunal de justicia en el estado el día catorce de diciembre del presente año a las trece horas con treinta minutos la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HEIODORO RAMIREZ ROMAN, COMO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,868 LIBRO 1338 DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2009, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda y téngaseles demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO AL SR. LUCIO ARTURO GUZMAN MENDOZA** quien puede ser emplazado a juicio en CALLE OASIS DE LISBOA DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS SEPTIMA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- El pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones, del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO: para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero

de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. MANUEL GOMEZ MORIN # 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUCIO ARTURO GUZMAN -0- 1855-36-38-40

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**HECTOR VELOZ LUEVANO PRESENTE.-**

En el expediente número 1672/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR VELOZ LUEVANO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HÉCTOR VELOZ LUEVANO, la radicación del expediente 1672/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012  
LA SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
HECTOR VELOZ LUEVANO -0- 1854-36-38-40

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ:**

En el expediente número 986/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTEDS entre otras constancias obran los siguientes autos:

**ACUERDO INICIAL.-** " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de junio del año dos mil nueve, presentados por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y/O REINA PIMENTEL ORDAZ APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de INFONAVIT, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA DEL REFUGIO HERRERA PALACIOS Y DELFINO MONTOYA GUTIERREZ, con domicilio en la calle ANADE NUMERO 1652 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. - - - - -  
- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de Acuerdos, por asignación de tareas compatibles con su función a la Titular, artículo 82 Apartado 3 Fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta en tanto se regularicen las labores de archivo, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - - "

**ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -**

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil diez, presentado por la C. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes

notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. - - - - -

----- **NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - - "

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Cd. Juárez, Chih. a 23 de agosto del 2012.

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**  
Secretaria de Acuerdos  
Juzgado Segundo Civil

MARIA DEL REFUGIO HERRERA 1853-36-38-40.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ PRESENTE.-**

En el expediente número 335/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME PADILLA GOMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVES con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAIME PADILLA GÓMEZ Y ELSA MORENO MUÑIZ, la radicación del expediente 335/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JAIME PADILLA GOMEZ 1856-36-38-40

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **189/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los C.C. **LICS. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y JESÚS ESCARCEGA HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR**, en contra del **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----

--- A sus autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, presentado por el **C. LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que efectivamente y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, ya que se recibió la contestación del oficio girado a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, a fin de que informara a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos o magnéticos que lleva tal dependencia obra algún domicilio de dicha parte demandada, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, aunado a la constancias realizadas por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción, localizables a fojas **8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 40 y 41** del expediente, se ordena emplazar al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **PERIÓDICO DE EDICIÓN LOCAL**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal, indicándole al **C. GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, que los **C.C. LICENCIADOS GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y/O JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. LUIS CARLOS GONZALEZ ASSMAR**, le demandan en la **VIA EJECUTIVA**

**MERCANTIL; 1).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que es la suerte principal del documento base de la acción. 2).- El pago de intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción del 5% hasta la liquidación del mismo. 3.- El pago de gastos y costas que se originen de la tramitación del presente juicio y hasta su total liquidación** Para lo cual se le concede un término de **TREINTA DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de rotulón que se publique en los Tableros de avisos de este H. Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Se ordena expedir los respectivos edictos, lo anterior con fundamento en los numerales 1070 Y 1070 Bis del Código de Comercio. Dos firmas ilegibles. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.**

**LA C. SECRETARIO INTERINA**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*  
**Gobierno del Estado**  
*Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

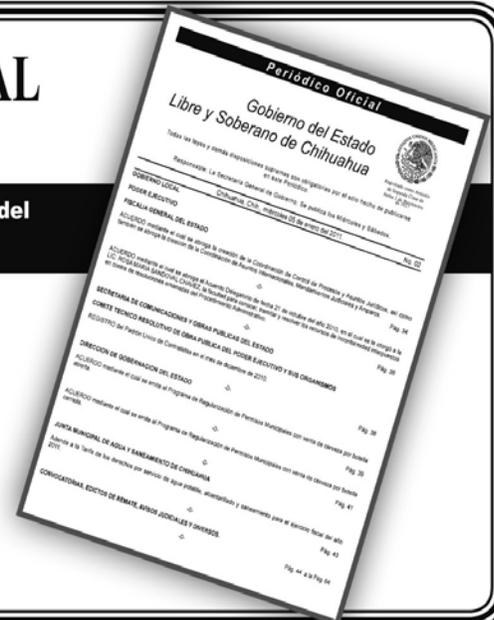
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)